

FORMATO NECESIDAD DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS
GABS-ADQ-FO-03, Versión 1
GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DE SANTANDER



EMPRESA SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
DEPENDENCIA: 000000064
07 FEB 2017
HORA: 4:20
RECIBI: Ca

Unidad Gestora:

SUBGERENCIA ALTO COSTO

Fecha:

DD 02 MM 01 AA 2017

Descripción
Necesidad

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, fue creado mediante el Decreto Departamental 025 de 2005, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental. Con el objeto de prestar servicios de salud de segundo, tercer nivel y alta complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud. Además como un campo de práctica de docencia asistencial de la Facultad de medicina de la Universidad Industrial de Santander.

Dentro de los servicios que a la fecha tiene habilitados el Hospital Universitario de Santander se encuentran:

HOSPITALARIOS: servicios generales adultos, pediatría, cuidado interno neonatal, cuidado intensivo neonatal, cuidado intensivo pediátrico, cuidado intensivo adultos, unidad de quemados adultos, obstetricia, quemados pediátricos quirúrgico, cirugía de cabeza y cuello, cirugía general, cirugía ginecológica, cuidado básico neonatal, cirugía oncológica pediátrica, trasplante de tejido osteo-muscular, cirugía neurológica, cirugía ortopédica, cirugía oftalmológica, cirugía otorrinolaringológica, cirugía oncológica, cirugía pediátrica, cirugía plástica estética, cirugía vascular y angiología, cirugía urológica, cirugía oncológica pediátrica, cirugía de la mano, cirugía de mama y tumores de tejidos blandos, cirugía dermatológica, cirugía cardiovascular, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía plástica oncológica.

CONSULTA EXTERNA: Servicios de anestesia, cardiología, cirugía cardiovascular, enfermería, oftalmología, oncología clínica, optometría, cirugía general, cirugía neurológica, cirugía pediátrica, dermatología, dolor y cuidados paliativos, endocrinología, fisioterapia, fonoaudiología y/o terapia de lenguaje, gastroenterología, genética, ginecobstetricia, hematología, Infectología, medicina física y rehabilitación, medicina general, medicina interna, nefrología, neumología, neurología, nutrición y dietética, oftalmología, ortopedia y/o traumatología, otorrinolaringología, pediatría, psicología, psiquiatría, reumatología, terapia ocupacional, terapia respiratoria, toxicología, urología, psiquiatría pediátrica, cardiología pediátrica, cirugía dermatológica, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía ginecológica laparoscópica, coloproctología, quimioterapia, radioterapia, cirugía dermatología oncológica, medicina nuclear, transporte asistencial básico, laboratorio clínico, radiología e imágenes diagnósticas, radioterapia, toma de muestras de laboratorio clínico, transfusión sanguínea, servicio farmacéutico, ultrasonido, esterilización, urología, neumología laboratorio función pulmonar. Otros servicios, sala de Rehabilitación, sala de yeso, sala de reanimación, sala General de procedimientos menores y en **PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN** se presta el servicio de Vacunación.

Como se puede observar en líneas anteriores el Hospital Universitario de Santander desarrolla actividades de referencia y contra-referencia en el Departamento de Santander y el oriente colombiano, siendo necesario contratar el apoyo de personas jurídicas y/o naturales para que contribuyan en el desarrollo de su objeto; entre estos el cuidado brindado a los usuarios de la ESE HUS por los ejecutores del proceso de **Medicina Especializada en Oncología Clínica**, para atender en forma oportuna, humana y segura de acuerdo a los lineamientos y políticas institucionales.

En todo caso se dará estricto cumplimiento a lo descrito en el Manual de Contratación de la ESE y a lo estipulado en el Decreto 780 de mayo 6 de 2016 o Decreto reglamentario único del sector salud y protección social, que compila y simplifica todas las normas reglamentarias preexistentes en el sector de la salud, expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

En este sentido la Subgerencia de Alto Costo de acuerdo con el manual de funciones de la entidad, es la encargada de Administrar los procesos, procedimientos y protocolos de **Medicina Especializada en Oncología Clínica**, atendidos en la ESE HUS.

Dentro de los servicios que presta la entidad a través de la subgerencia de Alto Costo y con el fin de brindar atención a los usuarios de la ESE HUS por los



<p>Justificación</p>	<p>ejecutores de los procesos de Medicina Especializada en Oncología Clínica para atender de manera oportuna y eficiente de acuerdo a los lineamientos y políticas institucionales.</p> <p>Teniendo en cuenta que en la planta de personal del hospital no existe el personal suficiente que preste servicios de Medicina Especializada en Oncología Clínica, que cumpla con el perfil requerido por la entidad para desempeñarse en esta área de atención, la Subgerencia u oficina asesora de Alto Costo presenta requerimiento para la elaboración de estudios previos que permitan adelantar la contratación del proceso de Medicina Especializada en Oncología Clínica, a fin de garantizar el cubrimiento de las actividades propias que se desarrollan en esta área para los pacientes atendidos en la entidad.</p> <p>De otra parte es relevante resaltar que el hecho de no materializarse la contratación de este proceso de Medicina Especializada en Oncología Clínica, se estaría paralizando la prestación de los servicios de salud, toda vez que la entidad cuenta con una planta de personal muy limitada e insuficiente, forjada sobre un modelo moderno y neoliberal de empresa social del estado aprobada por el Ministerio de la Protección Social y de la salud en donde se contrata la prestación del servicio por procesos y manteniendo el menor gasto administrativo y como consecuencias que generen el no tenerlos sería imposible brindar una atención inmediata y no se podría cubrir las eventualidades que se presentan día a día en la prestación del servicio.</p> <p>En conclusión y con el fin de dar cumplimiento al objeto social de la ESE HUS y a garantizar la prestación del servicio de Medicina Especializada en Oncología Clínica, se hace necesario adquirir los servicios aquí descritos, los cuales son necesarios para realizar procedimientos de atención a los usuarios de la ESE hospital Universitario</p>
<p>Objeto</p>	<p>Contratar el Proceso de Medicina Especializada en Oncología Clínica, cubriendo permanentemente las necesidades diarias acorde con el horario habilitado por la institución, derivadas de la atención del paciente oncológico, en los servicios de consulta externa, procedimientos terapéuticos, hospitalización, urgencias y juntas médicas.</p>
<p>Descripción Especificaciones Técnicas</p>	<p>El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones técnicas que a continuación se relacionan:</p> <p>PERFIL REQUERIDO</p> <p>En el marco del Sistema Obligatorio de la Garantía de la calidad, cualquier prestador de servicios de salud, es responsable del cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad humana, tecnológica, científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, que garanticen al paciente, la minimización del riesgo durante la atención. De acuerdo con la resolución 2003 de 2014 se deben verificar la capacitación, entrenamiento y suficiencia conforme a los lineamientos técnicos, definidos por el Ministerio de protección Social, para el Sistema Único de Habilitación.</p> <p>Además la resolución no. 1445 de 2006 por la cual se definen las funciones de la entidad acreditadora y se adoptan los manuales de estándares del sistema único de acreditación, estándar 4 manejo del recurso humano para la acreditación en salud establece: "existe un proceso para garantizar que el personal de la institución, profesional y no profesional, tenga la suficiente calificación y competencia para el trabajo a desarrollar. estas calificaciones y competencias también aplican para aquel personal (profesional y no profesional) que sea contratado a través de terceras personas y es responsabilidad de la organización contratante la verificación de dichas competencias", por lo cual la ESE HUS debe atender a estos lineamientos y requiere cumplir con la normatividad, por lo cual el oferente debe presentar en la oferta los perfiles exigidos formato perfil del ejecutor GTH-FO-24 versión 1, Para poder operacionalizar el proceso de manera idónea y especializada y anexar a la misma con obligatoriedad todas las certificaciones que acrediten dichos perfiles.</p> <p>En los casos de presentarse cambios en el desarrollo del proceso, el contratista deberá informar a la Unidad Funcional de Talento Humano y anexar la nueva hoja de vida incluyendo todos sus soportes, previo visto bueno del interventor del contrato correspondiente.</p> <p>Con la Hoja de vida deben ir anexos los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los profesionales, 2. Diploma que acredite la formación profesional : acta de grado y del título de especialista



3. Tarjeta Profesional.
4. Soportes de la experiencia laboral
5. Soporte de la experiencia docente si aplica.
6. Copia de Libreta Militar (para hombres)
7. Copia del certificado o esquema de mínimo vacunación vigente o el resultado de titulación de anticuerpos de Hepatitis B

Descripción
 Obligaciones

En desarrollo del proceso el ejecutor debe cumplir con las siguientes actividades:

1. Consulta Externa.
2. Hospitalización: Interconsulta y valoraciones
3. Juntas medicas
4. Procedimientos de ONCOLOGÍA CLÍNICA y demás que estén bajo su competencia
5. Detectar, notificar y evaluar los efectos adversos presentados en los pacientes y realizar seguimiento para establecer la adherencia al tratamiento.

ANEXO DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES POR HORAS DE COBERTURA

ONCOLOGIA CLINICA	HRS/SEM	HRS/MES	TIEMPOS
CONSULTA EXTERNA	4	17.2	0.08 ✓
SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A TRATAMIENTO DE QUIMIOTERAPIA.	4	17.2	0.08 ✓
DISPONIBILIDAD DE RESPUESTAS INTERCONSULTA.	1	8.6	0.04 ✓
TOTAL	10	43	0.21 ✓

NOTA: La anterior distribución puede ser modificada por el interventor del contrato de acuerdo a las necesidades del servicio.

1. CONSULTA EXTERNA
 - Consulta de oncología clínica, para población adulta.
2. INTERCONSULTA, MANEJO DEL PACIENTE HOSPITALIZADO Y URGENCIAS
 - Interconsulta y manejo de los pacientes adultos hospitalizados en el Hospital Universitario de Santander
 - Valoración y manejo de los pacientes adultos hospitalizado en la ESE HUS
3. PROCEDIMIENTOS
 - Punción lumbar
 - Pleurodesis química
 - Quimioterapia intratecal
4. TRATAMIENTOS ESPECIALIZADOS
 - Poli quimioterapia ambulatoria
 - Poli quimioterapia intrahospitalaria
 - Mono quimioterapia ambulatoria
 - Mono quimioterapia intrahospitalaria
 - Hormonoterapia
 - Quimioterapia oral
 - Terapia biológica
 - Quimioterapia intratecal
 - Quimioterapia intraperitoneal.
5. JUNTA DE DECISIONES CLÍNICAS
 - Junta médicas para brindar una atención integral, ofrecer tratamientos, hacer seguimiento terapéutico al paciente y evaluar si los esquemas de tratamiento son adecuados la paciente.
6. La distribución de actividades puede ser modificada de acuerdo a las necesidades del servicio, por el interventor del contrato.
7. OTRAS
 - Participación en actividades asistenciales que requiera el HUS y las que de ellas se derive, así como las propias del área de oncología como juntas médicas, reuniones, respetando los convenios establecidos con el HUS, procesos de habilitación y acreditación, ente otros.
 - Evaluar los efectos adversos presentados en los pacientes y realizar seguimiento para establecer la adherencia al tratamiento





<p>Descripción Obligaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar y dinamizar las guías de manejo y protocolos de tratamiento. <p>La calidad del proceso será responsabilidad del contratista quien en forma eficiente y oportuna los desarrollará, además de las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del proceso, de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y prácticas de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia, los protocolos y guías de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.</p> <p>Además:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el cumplimiento del PROCESO DE LA UNIDAD DE ONCOLOGIA. • Garantizar el cubrimiento en la prestación presencial de las actividades del proceso especializado en Oncología Clínica para pacientes con cáncer, en el horario habilitado por la institución de lunes a viernes. • Deberá participar en los programas asistenciales, administrativos, docentes e investigativos que se realizan en el HUS y cumplir con las diferentes actividades administrativas dispuestas por el Hospital y todas las que de ellas se deriven de conformidad con los convenios medico docentes celebrados por el HUS, teniendo en cuenta que la Entidad es un Hospital Universitario de III y IV nivel de atención. • El proponente es responsable de la evolución escrita y diaria del paciente, durante todo el tiempo que dure su estancia en la ESE HUS, de las órdenes médicas, de la solicitud, registro e interpretación de los exámenes paraclínicos y de la epicrisis. • Participará activamente en el cumplimiento de procedimientos y pautas para la facturación diaria, permitiendo la optimización del recaudo con un mínimo riesgo bajo parámetros de efectividad y calidad científica. • Una vez adjudicada la propuesta el proponente deberá presentar la hoja de vida del ejecutor del contrato, (MEDIO MAGNETICO Y FISICO) • Sugerir cambios en materia de recursos técnicos, económicos o humanos y solucionar situaciones imprevistas que se presenten en cuanto a disponibilidad del proceso en caso de ser requeridos por la institución, informando por escrito al Interventor del contrato. • La frecuencia requerida diaria o semanal podrá modificarse de acuerdo a las necesidades de los procesos. • Responder las valoraciones de los diferentes Servicios del Hospital en un intervalo de frecuencia no mayor de dos (2) horas. • Así mismo las INTERCONSULTAS se realizarán con una oportunidad no mayor de 24 horas después de radicada la solicitud. • Mantener informado al usuario y/o su familiar sobre su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, deberes y derechos. • Obtener autorización (consentimiento informado) para su realización de procedimientos. <p>OTRAS OBLIGACIONES GENERALES PARA EL PROPONENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Al formular medicamentos y dispositivos médicos que se encuentren fuera del listado institucional de medicamentos, deben quedar soportados en la Historia Clínica y cumplir con el proceso de medicamentos y servicios NO POSS. 2. Registrará diariamente los procedimientos, actividades e intervenciones realizados a los pacientes, con el fin de mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación. (Hoja de Gastos) 3. Anexar las frecuencias de trabajo con los tiempos establecidos para cada actividad, acorde con el horario habilitado por la institución 4. Cuidará los recursos de la entidad (físicos, técnicos, económicos) incluidos la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor. 5. Debe abstenerse de cobrar valor alguno a los usuarios de la ESE -HUS durante la ejecución del proceso. 6. Expedir oportunamente a cada usuario la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso por hospitalización y/o
--	--



<p>Descripción Obligaciones</p>	<p>consulta externa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Realizará concertadamente las Guías de Manejo requeridas por norma o <input checked="" type="checkbox"/> Institucionales para llevar a cabo una prestación óptima del servicio, con socialización de las mismas, elaboración de instrumentos para su ejecución y participando en los nuevos modelos gerenciales que adopte la institución, dentro de su plan de Mejoramiento en Calidad. 8. Respetará la confidencialidad de toda información que le sea entregada bajo su <input checked="" type="checkbox"/> custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios y o utilización indebida. 9. Tendrá un papel protagónico fundamental y en ocasiones definitivo en los <input checked="" type="checkbox"/> procesos de responsabilidad médica. 10. Cumplirá con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica manual y/o sistematizada de los pacientes. En lo que le <input checked="" type="checkbox"/> corresponda a la Historia Clínica del paciente, esta debe ser el reflejo exacto y completo de las condiciones de salud de aquel, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1.995 del año 1.999, expedida por el Ministerio de la Protección Social y las demás normas que regulen la materia. 11. CONTRAREMISION: El contratista se compromete con el HUS, a realizar las <input checked="" type="checkbox"/> contraremisiones a I y II nivel de complejidad de manera oportuna cuando la clínica del paciente lo amerite. 12. En caso de presentarse glosas definitivas por las actividades realizadas por los <input checked="" type="checkbox"/> ejecutores, se realizará el respectivo descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA, sobre cualquier cuenta o saldo que exista a favor del mismo incluyendo en su defecto la liquidación del contrato. Una vez comunicada sobre la Glosa definitiva el Hospital Universitario de Santander se reservará el derecho de deducir el valor de la misma de las facturas que presente el CONTRATISTA durante la ejecución del Contrato; en el evento de que el CONTRATISTA no tuviese saldo a favor el HOSPITAL podrá hacer efectivo el riesgo amparado en la garantía única. 13. <input checked="" type="checkbox"/> Responder en un término no mayor de 48 horas, las glosas y solicitudes de aclaración respecto a la facturación que genere el contrato que se suscriba 14. <input checked="" type="checkbox"/> Acatar las sugerencias impartidas por el Interventor del Contrato. 15. <input checked="" type="checkbox"/> Garantizará la calidad del objeto contratado. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar al Hospital Universitario de Santander (ley 80 de 1993 artículo 5, numeral 5). 16. <input checked="" type="checkbox"/> Participar como asesores del Coordinador del Servicio y/o Subgerencia Técnico-científica, en los comités técnicos que sean requeridos por el Hospital, dentro de los procesos de contratación, llamados de ofertas o para la adquisición de elementos, insumos, medicamentos y equipos de su especialidad. 17. <input checked="" type="checkbox"/> Poner a disposición del HOSPITAL, la información necesaria para los controles, auditoría y vigilancia por parte del mismo o de las entidades autorizadas por la Ley. 18. <input checked="" type="checkbox"/> Informar y gestionar los eventos adversos e incidentes que se presenten en el servicio, durante el desarrollo del contrato, de acuerdo a las políticas de seguridad del paciente establecidas por el ESE HUS. 19. <input checked="" type="checkbox"/> Elaborar, implementar y evaluar el impacto de los planes de mejora de acuerdo a los eventos adversos presentados durante la ejecución del contrato y acatando la solicitudes hechas por el interventor del contrato. Los resultados serán evaluados junto con el interventor del contrato. 20. <input checked="" type="checkbox"/> Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental y a las políticas internas aprobadas en la institución. (Decreto 2676 de 2000, Resolución 1164 de 2002 y Decreto 4741 de 2005). 21. <input checked="" type="checkbox"/> Realizar el proceso de afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la ley. 22. <input checked="" type="checkbox"/> El contratista deberá encontrarse identificado, conforme el reglamento del
--	--



- hospital.
- 23. Presentar las herramientas de evaluación de la gestión del proceso con tiempos específicos, frente a la labor determinada y el tiempo contratado del proceso, donde permita analizar la efectividad en los procesos, con base en los perfiles previamente establecidos y las competencias definidas para cada proceso o subproceso; donde se incluya la medición en educación, experiencia, habilidades, relaciones interpersonales, habilidades de liderazgo y administrativos. El resultado de estas evaluaciones deben ser retroalimentadas con los interventores respectivos y enviar informe a la Unidad Funcional de Talento Humano.
 - 24. En el evento de que a algún contratista de la E.S.E. HUS se le brinde capacitación en una ciudad o país diferente al domicilio del HOSPITAL, en cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas con la E.S.E HUS, se debe multiplicar los conocimientos adquiridos en aquellas personas o procesos que designe EL HOSPITAL, de lo contrario se comprometerá a cancelar a la E.S.E HUS el valor equivalente a la capacitación el cual será determinado mediante un perito idóneo designado por la E.S.E HUS.
 - 25. Cumplir con INDICADORES DE PRODUCCION Y CALIDAD, sobre el cumplimiento del objeto contractual para que le sea expedida la certificación del mismo, documento indispensable para el pago.
 - 26. Adaptarse al Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, de acuerdo a los factores de riesgo a los que están sometidos los ejecutores del contrato, y cuyo modelo está descrito en el Artículo 350 de Código Sustantivo del Trabajo.
 - 27. Adaptarse al programa de salud ocupacional y seguir los lineamientos del programa de salud ocupacional de la ESE – HUS y se debe diseñar y desarrollar según lo descrito en la norma técnica ICONTEC GTC 35 y en el decreto 614 de 1984.
 - 28. Dar cumplimiento a la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007 del Ministerio de la Protección Social, por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
 - 29. Dar cumplimiento a la Resolución 089 de mayo 2 de 2005 de la ESE-HUS, la cual describe el proceso de atención en caso de accidentes de trabajo por riesgo biológico.
- Dar cumplimiento al Decreto 2090 de 2003 del Ministerio de la Protección Social, por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades.

Plazo	El contrato tendrá un plazo de Ocho (8) meses y Veinticuatro (24) días, a partir de la suscripción del acta de inicio.	Lugar de Ejecución	Bucaramanga, Hospital Universitario de Santander, ubicado en la Carrera 33 número 28-126.
Valor Sugerido	VALOR TOTAL: CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$48.469.909)		

[Handwritten signature]

263

PROCESO	VALOR MES DEL PROCESO	VALOR TOTAL OCHO (8) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS
PROCESO DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGIA CLINICA	\$ 5.528.887	\$48.469.909

[Handwritten signature]

JUAN PAULO SERRANO PASTRANA
 Subgerente Alto Costo (E)

IDENTIFICACION DEL EJECUTOR	
EJECUTOR:	MEDICO ESPECIALIZADO EN ONCOLOGIA CLINICA
OBJETIVO :	Prestar procesos asistenciales a la comunidad basado en los conocimientos, destrezas y habilidades necesarios para prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar las enfermedades oncológicas enmarcadas dentro del campo de la oncología. De acuerdo a los estándares de Habilitación y Acreditación Asistencial.
PROCESO AL QUE PERTENECE:	Gestión de Cuidados Intensivos
OBJETIVO DEL PROCESO:	Prestar una atención integral al paciente en estado crítico con criterios de ingreso, con accesibilidad, oportunidad, seguridad y pertinencia respetando los derechos de los usuarios y cumpliendo con sus necesidades de manera eficiente.
PROCESOS CON LOS QUE SE RELACIONA:	Gestión de Urgencias, Gestión de Hospitalización, Gestión de Servicios Quirúrgicos, Gestión de Apoyo Terapéutico, Gestión de Investigación, Gestión de la Tecnología y Gestión Integral de la Información.
LIDER DEL PROCESO:	Subgerente de Alto Costo

ACTIVIDADES DEL EJECUTOR	
ACTIVIDADES RUTINARIAS	<p>En desarrollo del proceso el ejecutor debe cumplir con las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CONSULTA EXTERNA <ul style="list-style-type: none"> • Consulta de oncología clínica, para población adulta. 2. INTERCONSULTA, MANEJO DEL PACIENTE HOSPITALIZADO Y URGENCIAS <ul style="list-style-type: none"> • Interconsulta y manejo de los pacientes adultos hospitalizados en el Hospital Universitario de Santander • Valoración y manejo de los pacientes adultos hospitalizado en la ESE HUS 3. PROCEDIMIENTOS <ul style="list-style-type: none"> • Punción lumbar • Pleurodesis química • Quimioterapia intratecal 4. TRATAMIENTOS ESPECIALIZADOS <ul style="list-style-type: none"> • Poliquimioterapia ambulatoria • Poliquimioterapia intrahospitalaria • Monoquimioterapia ambulatoria • Monoquimioterapia intrahospitalaria • Hormonoterapia • Quimioterapia oral • Terapia biológica • Quimioterapia intratecal • Quimioterapia intraperitoneal. 5. OTRAS <ul style="list-style-type: none"> • Participación en actividades asistenciales que requiera el HUS y las que de ellas se derive, así como las propias del área de oncología como juntas médicas, reuniones, respetando los convenios establecidos con el HUS, procesos de habilitación y acreditación, entre otros. • Evaluar los efectos adversos presentados en los pacientes y realizar seguimiento para establecer la adherencia al tratamiento • Actualizar y dinamizar las guías de manejo y protocolos de tratamiento. <p>La calidad del proceso será responsabilidad del contratista quien en forma eficiente y oportuna los desarrollará, además de las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del proceso, de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y prácticas de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia, los protocolos y guías de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.</p> <p>Además:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el cumplimiento del PROCESO DE LA UNIDAD DE ONCOLOGIA. • Garantizar el cubrimiento en la prestación presencial de las actividades del proceso especializado en Oncología Clínica para pacientes con cáncer, en el horario habilitado por la institución de lunes a viernes. • Deberá participar en los programas asistenciales, administrativos, docentes e investigativos que se realizan en el HUS y cumplir con las diferentes actividades administrativas dispuestas por el Hospital y todas las que de ellas se deriven de conformidad con los convenios médico docentes celebrados por el HUS, teniendo en cuenta que la Entidad es un Hospital Universitario de III y IV nivel de atención. • El proponente es responsable de la evolución escrita y diaria del paciente, durante todo el tiempo que dure su estancia en la ESE HUS, de las órdenes médicas, de la solicitud, registro e interpretación de los exámenes paraclínicos y de la epicrisis. • Participará activamente en el cumplimiento de procedimientos y papeles para la facturación diaria, permitiendo la optimización del recaudo con un mínimo riesgo bajo parámetros de efectividad y calidad científica. • Sugerir cambios en materia de recursos técnicos, económicos o humanos y solucionar situaciones imprevistas que se presenten en cuanto a disponibilidad del proceso en caso de ser requeridos por la institución, informando por escrito al Interventor del contrato • La frecuencia requerida diaria o semanal podrá modificarse de acuerdo a las necesidades de los procesos. • Responder las valoraciones de los diferentes Servicios del Hospital en un intervalo de frecuencia no mayor de dos (2) horas. • Así mismo las INTERCONSULTAS se realizarán con una oportunidad no mayor de 24 horas después de radicada la solicitud. • Mantener informado al usuario y/o su familiar sobre su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, deberes y derechos. Obtener autorización (consentimiento informado) para su realización de procedimientos 7. Al formular medicamentos y dispositivos médicos que se encuentren fuera del listado institucional de medicamentos, deben quedar soportados en la Historia Clínica y cumplir con el proceso de medicamentos y servicios NO PDSS. 8. Registrará diariamente los procedimientos, actividades e intervenciones realizados a los pacientes, con el fin de mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación. (Hoja de Gastos) 9. Anexar las frecuencias de trabajo con los tiempos establecidos para cada actividad, acorde con el horario habilitado por la institución 10. Cuidará los recursos de la entidad (físicos, técnicos, económicos) incluidos la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor. 11. Debe abstenerse de cobrar valor alguno a los usuarios de la ESE –HUS durante la ejecución del proceso. 12. Expedir oportunamente a cada usuario la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su ingreso por hospitalización o consulta externa.

su egreso por hospitalización y/o consulta externa.

13. Realizará concertadamente las Guías de Manejo requeridas por norma o Institucionales para llevar a cabo una prestación óptima del servicio, con socialización de las mismas, elaboración de instrumentos para su ejecución y participando en los nuevos modelos gerenciales que adopte la institución, dentro de su plan de Mejoramiento en Calidad.
14. Respetará la confidencialidad de toda información que le sea entregada bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios y o utilización indebida.
15. Tendrá un papel protagónico fundamental y en ocasiones definitivo en los procesos de responsabilidad médica
16. Cumplirá con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica manual y/o sistematizada de los pacientes. En lo que le corresponda a la Historia Clínica del paciente, esta debe ser el renejo exacto y completo de las condiciones de salud de aquel, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1.995 del año 1.999, expedida por el Ministerio de la Protección Social y las demás normas que rigen la materia.
17. CONTRAREMISION: El contratista se compromete con el HUS, a realizar las comraremisiones a I y II nivel de complejidad de manera oportuna cuando la clínica del paciente lo amerite.
18. Responder en un término no mayor de 48 horas, las glosas y solicitudes de aclaración respecto a la facturación que genere el contrato que se suscriba
19. Acatar las sugerencias impartidas por el Interventor del Contrato.
20. Participar como asesores del Coordinador del Servicio y/o Subgerencia Técnico-científica, en los comités técnicos que sean requeridos por el Hospital, dentro de los procesos de contratación, llamados de ofertas o para la adquisición de elementos, insumos, medicamentos y equipos de su especialidad.
21. Poner a disposición del HOSPITAL, la información necesaria para los controles, auditoría y vigilancia por parte del mismo o de las entidades autorizadas por la Ley.
22. Informar y gestionar los eventos adversos e incidentes que se presenten en el servicio, durante el desarrollo del contrato, de acuerdo a las políticas de seguridad del paciente establecidas por el ESE HUS.
23. Elaborar, implementar y evaluar el impacto de los planes de mejora de acuerdo a los eventos adversos presentados durante la ejecución del contrato y acatando la solicitudes hechas por el interventor del contrato. Los resultados serán evaluados junto con el interventor del contrato.
24. Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental y a las políticas internas aprobadas en la institución. (Decreto 2676 de 2000, Resolución 1164 de 2002 y Decreto 4741 de 2005).
25. Deberá encontrarse identificado, conforme el reglamento del hospital.
26. Consolidar información para cumplir con los INDICADORES DE PRODUCCION Y CALIDAD.
27. Adaptarse al Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, de acuerdo a los factores de riesgo a los que están sometidos, y cuyo modelo está descrito en el Artículo 350 de Código Sustantivo del Trabajo.
28. Adaptarse al programa de salud ocupacional y seguir los lineamientos del programa de salud ocupacional de la ESE - HUS y se debe diseñar y desarrollar según lo descrito en la norma técnica ICONTEC GTC 35 y en el decreto 614 de 1984.

ACTIVIDADES NO RUTINARIAS

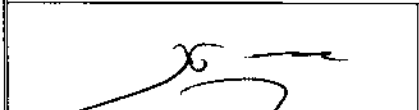
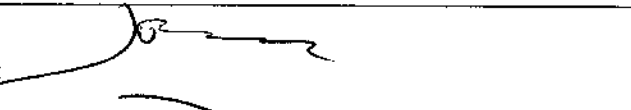
CONTRIBUCION AL DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

SEGURIDAD DEL PACIENTE	Adherirse a las guías y protocolos de práctica clínica, con el fin de detectar, prevenir y reducir el riesgo, disminuyendo la ocurrencia de eventos adversos e incidencias asociados al cuidado de la salud promoviendo la seguridad del paciente.
HUMANIZACION DEL SERVICIO	Adherirse a la política y contribuir al ejercicio en el cumplimiento en el decálogo de humanización.
GESTION DEL RIESGO	Fortalecer el uso de metodologías para identificar, priorizar, evaluar e intervenir los riesgos relacionados con los procesos administrativos, misionales y de apoyo de la institución en la prestación del servicio.
GESTION DE LA TECNOLDGIA	Garantizar el uso seguro, racional y eficiente de equipos tecnológicos de la Institución.
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD	Ejecutar las acciones de mejora propuestas por la dependencia y apoyo frente al proceso de acreditación.

COMPETENCIAS REQUERIDAS

EDUCACIÓN	FORMACION	EXPERIENCIA	HABILIDADES
Título de Profesional en Medicina de una Institución acreditada. Título de Especialista en Oncología Clínica.	Actualización certificada en congresos, cursos y/o seminarios en los últimos 2 años Cursos específicos relacionados con las actividades a ejecutar que contribuyen al mejoramiento de las competencias.	Experiencia profesional certificada mínimo de 1 año en el área de Oncología Clínica, en Instituciones Prestadoras de servicios de salud de tercer y cuarto nivel de atención. Preferiblemente con experiencia certificada en docencia.	<p>Trabajo en Equipo Preocupación por orden, calidad y seguridad Resolución de problemas Capacidad de análisis Destrezas para ejecutar correctamente los procedimientos quirúrgicos, diagnósticos y terapéuticos. Compromiso Organizacional Disposición a la docencia Capacidad de planeación de servicios, programas y recursos tendientes responder a las necesidades de salud detectadas. Facilitador de procesos de cambio que promuevan y produzcan acciones del estudio de los problemas asistenciales y sociales en el sector de la salud. Preparación profesional para la optimización del funcionamiento de las áreas de la Subgerencia, por medio de los procesos adecuados, en busca eficiencia, calidad y oportunidad. Habilidad en manejo de herramientas informáticas.</p> <p>APTITUDINAL El Especialista deberá estar capacitado para desempeñarse con idoneidad científica y humanística, apoyado en los conocimientos y habilidades adquiridos en su etapa de formación. Conocer los procedimientos y técnicas propias de su especialidad, que permitan ofrecer un servicio de alta calidad. Profesional con sólidos conocimientos de desarrollo y dinámica organizacional, capaz de promover un soporte técnico que estimule la práctica asistencial manejo de recursos de una Institución. Conocimientos de herramientas técnicas de gestión administrativa, promover desarrollo tecnológico que garantice la modernización y mejoramiento continuo de las diferentes áreas funcionales de la Subgerencia, y la empresa general.</p>

EQUIVALENCIAS Y/O HOMOLOGACION DE COMPETENCIAS:

 Elaboro: Dr. JUAN PAULO SERRANO PASTRANA Subgerente de Alto Costo (E)		 Aprobo: Dr. JUAN PAULO SERRANO PASTRANA- Subgerente de Alto Costo (E)
---	--	--

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 132

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2017 existe disponibilidad en el (los) siguiente(s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
0320100201	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVO	48.469.909,00
Saldo Rubro:	13.074.431.018,00	

Valor Total del Certificado: 48.469.909,00 ✓

OBJETO CDP : CDNTRATAR EL PROCESO DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCDLOGÍA CLÍNICA, CUBRIENDD PERMANENTEMENTE LAS NECESIDADES DIARIAS ACORDE AL HORARIO HABILITADO POR LA INSTITUCIÓN, DERIVADAS DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE ONCOLÓGICO EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS Y JUNTAS MEDICAS.

Por un plazo hasta 31/12/2017

Expedido en Bucaramanga a 20/01/2017


OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA "PRESATACION DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGÍA CLÍNICA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA JURIDICA
FECHA	ENERO 24 DE 2017
MODALIDAD	CDNTRATACIDN DIRECTA

MARCO LEGAL

De conformidad con lo establecido en el acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 en su artículo 18, numeral 18.1 y en la resolución No. 323 de 2014 en su artículo 10, numeral 10.1, se procede a la elaboración de los estudios de conveniencia previos, así:

1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Hospital Universitario de Santander fue creado mediante el Decreto Departamental 025 de 2005, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental. Con el objeto de prestar servicios de salud de segundo, tercer nivel y alta complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud. Además como un campo de práctica de docencia asistencial de la Facultad de medicina de la Universidad Industrial de Santander.

Dentro de los servicios que a la fecha tiene habilitados el Hospital Universitario de Santander se encuentran: HDSPITALARIOS, servicios generales adultos, pediatría, cuidado interno neonatal, cuidado intensivo neonatal, cuidado intensivo pediátrico, cuidado intensivo adultos, unidad de quemados adultos, obstetricia, quemados pediátricos quirúrgico, cirugía de cabeza y cuello, cirugía general, cirugía ginecológica, cirugía neurológica, cirugía ortopédica, cirugía oftalmológica, cirugía otorrinolaringológica, cirugía oncológica, cirugía pediátrica, cirugía plástica estética, cirugía vascular y angiológica, cirugía urológica, implante de tejido óseo, cirugía oncológica pediátrica, cirugía de la mano, cirugía de mama y tumores de tejidos blandos, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía plástica, oncología, CONSULTA EXTERNA, Servicios de anestesia, cardiología, cirugía general, cirugía neurológica, cirugía pediátrica, dermatología, dolor y cuidados paliativos, endocrinología, fisioterapia, fonoaudiología y/o terapia de lenguaje, gastroenterología, genética, ginecobstetricia, hematología, infecto logía, medicina física y rehabilitación, medicina general, medicina interna, nefrología, neumología, neurología, nutrición y dietética, oftalmología, ortopedia y/o traumatología, otorrinolaringología, pediatría, psicología, psiquiatría, reumatología, terapia ocupacional, terapia respiratoria, toxicología, urología psiquiatría pediátrica, cardiología pediátrica, cirugía dermatológica, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía ginecológica, cirugía dermatología oncológica, medicina nuclear, transporte asistencial básico, laboratorio clínico, radiología e imágenes diagnósticas, radioterapia, toma de muestras de laboratorio clínico, transfusión sanguínea, servicio farmacéutico, ultrasonido, Lactario – alimentación, esterilización, urología, neumología laboratorio función pulmonar. Otros servicios, sala de Rehabilitación, sala de yeso, sala de reanimación, sala General de procedimientos menores y en PRDMDCIÓN Y PREVENCIÓN se presta el servicio de Vacunación.

Como se puede observar en líneas anteriores el Hospital Universitario de Santander desarrolla actividades de referencia y contra-referencia en el Departamento de Santander y el oriente colombiano, siendo necesario contratar el apoyo de personas jurídicas y/o naturales para que contribuyan en el desarrollo de su objeto; entre estos el cuidado brindado a los usuarios de la ESE HUS por los ejecutores del proceso de Medicina Especializada en Oncología Clínica, para atender en forma oportuna, humana y segura de acuerdo a los lineamientos y políticas institucionales.

Para el cabal cumplimiento de sus fines sociales la E.S.E. Hospital Universitario de Santander se apoya en las diferentes subgerencias, unidades funcionales y unidades gestoras quienes están encargadas de la coordinación de los servicios prestados por el hospital.

La Subgerencia de Alto Costo de acuerdo con el manual de funciones de la entidad, es la encargada de Administrar los procesos, procedimientos y protocolos de Medicina Especializada en Oncología Clínica, atendidos en la ESE HUS.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA "PRESATACION DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGÍA CLÍNICA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"

De acuerdo al requerimiento 064 presentado por la Subgerencia de Alto Costo del 02 de enero de 2017, exponen que a fin de garantizar el cubrimiento de las actividades propias que se desarrollan en esta área para los pacientes atendidos en la entidad se debe garantizar el proceso proceso de Medicina Especializada en Oncología Clínica.

Teniendo en cuenta que en la planta de personal del hospital no existe el personal suficiente que preste servicios se requiere la contratación de un profesional que apoye a la Subgerencia de Alto Costo y garantizar el cubrimiento de las actividades propias que se desarrollan en esta área.

Para dar cumplimiento a los propósitos anteriormente mencionados y atendiendo el marco legal y su objetivo misional, se considera viable que se adelante la contratación objeto del presente estudio a través de personas jurídicas y/o naturales.

En consecuencia el Hospital Universitario de Santander adelantara los trámites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la modificación del servicio requerido.

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGÍA CLÍNICA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERISTARIO DE SANTANDER

2.2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes actividades que a continuación se relacionan:

1. Ejecución del proceso asistencial de medicina especializada en cirugía oncología clínica de la ESE HUS, en las calidades, cantidades y perfil requerido y establecido en el archivo adjunto GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR del Estudio Previo, con observancia y estricto cumplimiento de los protocolos médicos y de seguridad establecidos en normas de carácter superior y los reglamentos del Hospital Universitario de Santander, de acuerdo a la evaluación y control de políticas establecidas por la ESE HUS a través de procesos, procedimientos y reglamentos, garantizando la calidad de la atención a los usuarios.
2. Deberá cumplir con las actividades descritas en los formatos GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR que acompañan al estudio Previo.
3. Realizar los contratos y afiliaciones a que laboral y legalmente tenga derecho en la ejecución del objeto contratado.
4. Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR, en lo relacionado a las áreas de **CONTRIBUCIÓN AL DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL** y **COMPETENCIAS REQUERIDAS**.
5. Aceptar las modificaciones o sugerencias que de acuerdo a las necesidades del servicio por intermedio del Supervisor Técnico del Contrato se sugiera.
6. Realizar al supervisor o subdirector administrativo informes periódicos y oportunos de las novedades que se presenten en desarrollo del objeto contractual.
7. En desarrollo del proceso debe cumplir con las siguientes actividades:
 1. Consulta Externa.
 2. Hospitalización: Interconsulta y valoraciones
 3. Juntas medicas
 4. Procedimientos de ONCOLOGÍA CLÍNICA y demás que estén bajo su competencia
 5. Detectar, notificar y evaluar los efectos adversos presentados en los pacientes y realizar seguimiento para establecer la adherencia al tratamiento.

ANEXO DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES POR HORAS DE COBERTURA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA "PRESATACION DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGÍA CLÍNICA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"

ONCOLOGIA CLINICA	HRS/SEM	HRS/MES	TIEMPOS
CONSULTA EXTERNA	4	17.2	0.08
SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A TRATAMIENTO DE QUIMIOTERAPIA.	4	17.2	0.08
DISPONIBILIDAD DE RESPUESTAS INTERCONSULTA.	1	8.6	0.04
TOTAL	10	43	0.21

NOTA: La anterior distribución puede ser modificada por el interventor del contrato de acuerdo a las necesidades del servicio.

1. CONSULTA EXTERNA
 - Consulta de oncología clínica, para población adulta.
2. INTERCONSULTA, MANEJO DEL PACIENTE HOSPITALIZADO Y URGENCIAS
 - Interconsulta y manejo de los pacientes adultos hospitalizados en el Hospital Universitario de Santander
 - Valoración y manejo de los pacientes adultos hospitalizado en la ESE HUS
3. PROCEDIMIENTOS
 - Punción lumbar
 - Pleurodesis química
 - Quimioterapia intratecal
4. TRATAMIENTOS ESPECIALIZADOS
 - Poli quimioterapia ambulatoria
 - Poli quimioterapia intrahospitalaria
 - Mono quimioterapia ambulatoria
 - Mono quimioterapia intrahospitalaria
 - Hormonoterapia
 - Quimioterapia oral
 - Terapia biológica
 - Quimioterapia intratecal
 - Quimioterapia intraperitoneal.
5. JUNTA DE DECISIONES CLÍNICAS
 - Junta médicas para brindar una atención integral, ofrecer tratamientos, hacer seguimiento terapéutico al paciente y evaluar si los esquemas de tratamiento son adecuados la paciente.

La distribución de actividades puede ser modificada de acuerdo a las necesidades del servicio, por el interventor del contrato.

8. Participación en actividades asistenciales que requiera el HUS y las que de ellas se derive, así como las propias del área de oncología como juntas médicas, reuniones, respetando los convenios establecidos con el HUS, procesos de habilitación y acreditación, ente otros.
9. Evaluar los efectos adversos presentados en los pacientes y realizar seguimiento para establecer la adherencia al tratamiento.
10. Actualizar y dinamizar las guías de manejo y protocolos de tratamiento. +
11. La calidad del proceso será responsabilidad del contratista quien en forma eficiente y oportuna los desarrollará, además de las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del proceso, de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y prácticas de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia, los protocolos y guías de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER. .
12. Garantizar el cumplimiento del PROCESO DE LA UNIDAD DE ONCOLOGIA
13. Garantizar el cubrimiento en la prestación presencial de las actividades del proceso especializado en Oncología Clínica para pacientes con cáncer, en el horario habilitado por la institución de lunes a viernes.
14. Deberá participar en los programas asistenciales, administrativos, docentes e investigativos que se realicen en el HUS y cumplir con las diferentes actividades administrativas dispuestas por el Hospital y todas las que de ellas se deriven de conformidad con los convenios medico docentes celebrados por el HUS, teniendo en cuenta que la Entidad es un Hospital Universitario de III y IV nivel de atención



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA "PRESATACION DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGÍA CLÍNICA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"

- 15. Será responsable de la evolución escrita y diaria del paciente, durante todo el tiempo que dure su estancia en la ESE HUS, de las órdenes médicas, de la solicitud, registro e interpretación de los exámenes paraclínicos y de la epicrisis.
- 16. Participará activamente en el cumplimiento de procedimientos y pautas para la facturación diaria, permitiendo la optimización del recaudo con un mínimo riesgo bajo parámetros de efectividad y calidad científica
- 17. Una vez adjudicada la propuesta el proponente deberá presentar la hoja de vida en (MEDIO MAGNETICO Y FISICO)
- 18. Sugerir cambios en materia de recursos técnicos, económicos o humanos y solucionar situaciones imprevistas que se presenten en cuanto a disponibilidad del proceso en caso de ser requeridos por la institución, informando por escrito al Interventor del contrato
- 19. La frecuencia requerida diaria o semanal podrá modificarse de acuerdo a las necesidades de los procesos
- 20. Responder las valoraciones de los diferentes Servicios del Hospital en un intervalo de frecuencia no mayor de dos (2) horas
- 21. Así mismo las INTERCONSULTAS se realizarán con una oportunidad no mayor de 24 horas después de radicada la solicitud
- 22. Mantener informado al usuario y/o su familiar sobre su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, deberes y derechos. Obtener autorización (consentimiento informado) para su realización de procedimientos
- 23. Al formular medicamentos y dispositivos médicos que se encuentren fuera del listado institucional de medicamentos, deben quedar soportados en la Historia Clínica y cumplir con el proceso de medicamentos y servicios NO POSS
- 24. Registrará diariamente los procedimientos, actividades e intervenciones realizados a los pacientes, con el fin de mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación. (Hoja de Gastos)
- 25. Anexar las frecuencias de trabajo con los tiempos establecidos para cada actividad, acorde con el horario habilitado por la institución
- 26. Cuidará los recursos de la entidad (físicos, técnicos, económicos) incluidos la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor
- 27. Debe abstenerse de cobrar valor alguno a los usuarios de la ESE –HUS durante la ejecución del proceso
- 28. Expedir oportunamente a cada usuario la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso por hospitalización y/o consulta externa
- 29. Realizará concertadamente las Guías de Manejo requeridas por norma o Institucionales para llevar a cabo una prestación óptima del servicio, con socialización de las mismas, elaboración de instrumentos para su ejecución y participando en los nuevos modelos gerenciales que adopte la institución, dentro de su plan de Mejoramiento en Calidad
- 30. Respetará la confidencialidad de toda información que le sea entregada bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios y o utilización indebida
- 31. Tendrá un papel protagónico fundamental y en ocasiones definitivo en los procesos de responsabilidad médica
- 32. Cumplirá con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica manual y/o sistematizada de los pacientes. En lo que le corresponda a la Historia Clínica del paciente, esta debe ser el reflejo exacto y completo de las condiciones de salud de aquel, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1.995 del año 1.999, expedida por el Ministerio de la Protección Social y las demás normas que regulen la materia
- 33. CONTRAREMISION: El contratista se compromete con el HUS, a realizar las contraremisiones a I y II nivel de complejidad de manera oportuna cuando la clínica del paciente lo amerite
- 34. En caso de presentarse glosas definitivas por las actividades realizadas, se realizará el respectivo descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA, sobre cualquier cuenta o saldo que exista a favor del mismo

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA "PRESATACION DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGÍA CLÍNICA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"

- incluyendo en su defecto la liquidación del contrato. Una vez comunicada sobre la Glosa definitiva el Hospital Universitario de Santander se reservará el derecho de deducir el valor de la misma de las facturas que presente el CONTRATISTA durante la ejecución del Contrato; en el evento de que el CONTRATISTA no tuviese saldo a favor el HOSPITAL, podrá hacer efectivo el riesgo amparado en la garantía única
35. Responder en un término no mayor de 48 horas, las glosas y solicitudes de aclaración respecto a la facturación que genere el contrato que se suscriba
 36. Acatar las sugerencias impartidas por el Interventor del Contrato
 37. Garantizará la calidad del objeto contratado. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar al Hospital Universitario de Santander (ley 80 de 1993 artículo 5, numeral 5)
 38. Participar como asesores del Coordinador del Servicio y/o Subgerencia Técnico-científica, en los comités técnicos que sean requeridos por el Hospital, dentro de los procesos de contratación, llamados de ofertas o para la adquisición de elementos, insumos, medicamentos y equipos de su especialidad
 39. Poner a disposición del HOSPITAL, la información necesaria para los controles, auditoría y vigilancia por parte del mismo o de las entidades autorizadas por la Ley
 40. Informar y gestionar los eventos adversos e incidentes que se presenten en el servicio, durante el desarrollo del contrato, de acuerdo a las políticas de seguridad del paciente establecidas por el ESE HUS
 41. Elaborar, implementar y evaluar el impacto de los planes de mejora de acuerdo a los eventos adversos presentados durante la ejecución del contrato y acatando la solicitudes hechas por el interventor del contrato. Los resultados serán evaluados junto con el interventor del contrato
 42. Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental y a las políticas internas aprobadas en la institución. (Decreto 2676 de 2000, Resolución 1164 de 2002 y Decreto 4741 de 2005)
 43. Realizar el proceso de afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la ley
 44. El contratista deberá encontrarse identificado, conforme el reglamento del hospital
 45. Presentar las herramientas de evaluación de la gestión del proceso con tiempos específicos, frente a la labor determinada y el tiempo contratado del proceso, donde permita analizar la efectividad en los procesos, con base en los perfiles previamente establecidos y las competencias definidas para cada proceso o subproceso; donde se incluya la medición en educación, experiencia, habilidades, relaciones interpersonales, habilidades de liderazgo y administrativos. El resultado de estas evaluaciones deben ser retroalimentadas con los interventores respectivos y enviar informe a la Unidad Funcional de Talento Humano
 46. En el evento de que a algún contratista de la E.S.E. HUS se le brinde capacitación en una ciudad o país diferente al domicilio del HOSPITAL, en cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas con la E.S.E HUS, se debe multiplicar los conocimientos adquiridos en aquellas personas o procesos que designe EL HOSPITAL, de lo contrario se comprometerá a cancelar a la E.S.E HUS el valor equivalente a la capacitación el cual será determinado mediante un perito idóneo designado por la E.S.E HUS
 47. Cumplir con INDICADORES DE PRODUCCION Y CALIDAD, sobre el cumplimiento del objeto contractual para que le sea expedida la certificación del mismo, documento indispensable para el pago
 48. Adaptarse al Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, de acuerdo a los factores de riesgo a los que está sometido
 49. Adaptarse al programa de salud ocupacional y seguir los lineamientos del programa de salud ocupacional de la ESE – HUS y se debe diseñar y desarrollar según lo descrito en la norma técnica ICONTEC GTC 35 y en el decreto 614 de 1984
 50. Dar cumplimiento a la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007 del Ministerio de la Protección Social, por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo
 51. Dar cumplimiento a la Resolución 089 de mayo 2 de 2005 de la ESE-HUS, la cual describe el proceso de atención en caso de accidentes de trabajo por riesgo biológico

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA "PRESATACION DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGÍA CLÍNICA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"

52. Dar cumplimiento al Decreto 2090 de 2003 del Ministerio de la Protección Social, por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES CONTRATISTA:

1. Prestar a entera satisfacción el servicio.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
8. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.
9. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución
10. Cumplir con el procedimiento atención y solución de quejas y reclamos de los usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo (GMC-PR13 Versión 6) si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responder en los tiempos establecidos.

B. OBLIGACIONES E.S.E. HUS:

- 1) Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizara a través de la Oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será el Profesional Universitario que se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.
- 2) Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.

2.4 PLAZO

El tiempo de duración del eventual contrato será de **OCHO (08) MESES y VEINTICUATRO (24) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5 LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del contrato se lleva a cabo en la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA "PRESANTACION DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGÍA CLÍNICA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"

función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En observancia de los parámetros anteriores la Honorable Junta Directiva del Hospital Universitario de Santander mediante acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y la resolución 323 de 2014, estableció los parámetros que garantizan los principios Constitucionales en la ejecución presupuestal. Encontrando entre estos en el artículo 15 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y artículo 07 de la resolución 323 de 2014 las cuantías y en el artículo 16 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y artículo 8 de la resolución 323 de 2014 las modalidades de contratación, siendo aplicable al presente proceso la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 27 Contratación Directa, numeral 27.3 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y artículo 19 Contratación Directa, numeral 19.3 de la resolución 323 de 2014 que reza: **"Para la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas (intuito personae) y apoyo a la gestión y artísticos"**. (Negrilla fuera de texto).

La entidad realizará invitación a un solo oferente y teniendo en cuenta que el acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y la resolución 323 de 2014 de la ESE HUS permite la celebración de este tipo de contratos sin seguir el procedimiento previsto en el inciso segundo del artículo 27 y el artículo 19 respectivamente, para que si es la intención presente su propuesta y proceder a su adjudicación siempre y cuando cumpla con las condiciones mínimas exigidas.

3.1 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso será la Prestación de Servicios Profesionales.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Se tiene como referente para establecer el valor del contrato a celebrar, las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades profesionales que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere, el tiempo de ejecución del contrato, y finalmente los ingresos que puede percibir un profesional calificado en el ejercicio de su profesión aplicando sus conocimientos y experiencia, además del porcentaje que se deberá destinar a la administración del objeto a ejecutar.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$48.469.909⁰⁰)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE HUS.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE HUS no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social el Estado Hospital Universitario de Santander, para que por conducto de su Tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuentas para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA "PRESATACION DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGÍA CLÍNICA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"

4.2 RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal No. 0320100201 REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

4.3 FORMA DE PAGO

La E.S.E. HUS pagará al contratista, por mensualidades dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la E.S.E. HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo a la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera

5. FACTORES DE SELECCION

El presente proceso se encuentra enmarcado dentro de la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 27 Contratación Directa, numeral 27.3 del Acuerdo de Junta Directiva número 029 de 2014 y en el artículo 19 Contratación Directa, numeral 19.3 de la Resolución 323 de 2014 que contempla que podrá contratarse directamente la prestación de servicios profesionales así: **"Para la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas (intuitu personae) y apoyo a la gestión y artísticos"**. (Negrilla fuera de texto).

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual así:

El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de los mismos:

Ver Anexo Matriz De Riesgo.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El contratista deberá presentar las siguientes garantías en virtud del Decreto 1082 de 2015:

CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA "PRESATACION DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGÍA CLÍNICA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"

valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Este amparo en ningún caso será inferior a 200 S.M.M.L.V.L. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL INDIVIDUAL

Este amparo debe cubrir a la ESE HUS respecto a los reclamos e investigaciones formales en relación con los actos derivados de la actividad realizada por los profesionales que ejecutan el contrato y que se puedan presentar durante el periodo de vigencia del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberán ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis (06) meses más.
CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X	No inferior a 200 S.M.M.L.V.L	Por el término del contrato

Presentar póliza de responsabilidad profesional individual que ampare el término de duración del contrato

JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
Gerente ESE HUS (E)

JUAN PAULO SERRRANO PASTRANA
Revisó y Aprobó Aspectos técnicos
Subgerente de Alto Costo E.

LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Revisó y aprobó Aspectos Jurídicos
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROYECTO: *Andrés*
Andrés Catalina Murillo Clarte
Atogada Especializada Apoyo Oficina Asesora Jurídica /Gestión Integral

Bucaramanga, Enero 24 de 2017

SEÑOR (A)
OSCAR LEONARDO MORANTES HERNANDEZ
Calle 43 No. 35-44
Tel. 301 2063009
Ciudad

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

La E.S.E Hospital Universitario de Santander, se permite invitarlo a presentar propuesta para ejecutar el siguiente objeto contractual **PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGÍA CLÍNICA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERISTARIO DE SANTANDER** de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como minima las siguientes actividades que a continuación se relacionan:

1. Ejecución del proceso asistencial de medicina especializada en cirugía oncología clínica de la ESE HUS, en las calidades, cantidades y perfil requerido y establecido en el archivo adjunto GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR del Estudio Previo, con observancia y estricta cumplimiento de los protocolos médicos y de seguridad establecidos en normas de carácter superior y los reglamentos del Hospital Universitario de Santander, de acuerdo a la evaluación y control de políticas establecidas por la ESE HUS a través de procesos, procedimientos y reglamentos, garantizando la calidad de la atención a los usuarios.
2. Deberá cumplir con las actividades descritas en los formatos GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR que acompañan al estudio Previo.
3. Realizar los contratos y afiliaciones a que laboral y legalmente tenga derecho en la ejecución del objeto contratada.
4. Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR, en lo relacionada a las áreas de **CONTRIBUCIÓN AL DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL** y **COMPETENCIAS REQUERIDAS**.
5. Aceptar las modificaciones o sugerencias que de acuerdo a las necesidades del servicio por intermedio del Supervisor Técnica del Contrato se sugiera.
6. Realizar al supervisor o subdirector administrativo informes periódicas y oportunas de las novedades que se presenten en desarrollo del objeto contractual.
7. En desarrollo del proceso debe cumplir con las siguientes actividades:
 1. Consulta Externa.
 2. Hospitalización: Interconsulta y valoraciones
 3. Juntas medicas
 4. Procedimientos de ONCOLOGÍA CLÍNICA y demás que estén bajo su competencia
 5. Detectar, notificar y evaluar las efectos adversas presentadas en las pacientes y realizar seguimiento para establecer la adherencia al tratamiento.

ANEXO DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES POR HORAS DE COBERTURA

ONCOLOGIA CLINICA	HRS/SEM	HRS/MES	TIEMPOS
CONSULTA EXTERNA	4	17.2	0.08
SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A TRATAMIENTO DE QUIMIOTERAPIA.	4	17.2	0.08
DISPONIBILIDAD DE RESPUESTAS INTERCONSULTA.	1	8.6	0.04
TOTAL	10	43	0.21

NOTA: La anterior distribución puede ser modificada por el interventor del contrato de acuerdo a las necesidades del servicio.



1. CONSULTA EXTERNA
 - Consulta de oncología clínica, para población adulta.
 2. INTERCONSULTA, MANEJO DEL PACIENTE HOSPITALIZADO Y URGENCIAS
 - Interconsulta y manejo de los pacientes adultos hospitalizados en el Hospital Universitario de Santander
 - Valoración y manejo de los pacientes adultos hospitalizado en la ESE HUS
 3. PROCEDIMIENTOS
 - Punción lumbar
 - Pleurodesis química
 - Quimioterapia intratecal
 4. TRATAMIENTOS ESPECIALIZADOS
 - Poli quimioterapia ambulatoria
 - Poli quimioterapia intrahospitalaria
 - Mono quimioterapia ambulatoria
 - Mono quimioterapia intrahospitalaria
 - Hormonoterapia
 - Quimioterapia oral
 - Terapia biológica
 - Quimioterapia intratecal
 - Quimioterapia intraperitoneal.
 5. JUNTA DE DECISIONES CLÍNICAS
 - Junta médicas para brindar una atención integral, ofrecer tratamientos, hacer seguimiento terapéutico al paciente y evaluar si los esquemas de tratamiento son adecuados la paciente.
- La distribución de actividades puede ser modificada de acuerdo a las necesidades del servicio, por el interventor del contrato.

8. Participación en actividades asistenciales que requiera el HUS y las que de ellas se derive, así como las propias del área de oncología como juntas médicas, reuniones, respetando los convenios establecidos con el HUS, procesos de habilitación y acreditación, ente otros.
9. Evaluar los efectos adversos presentados en los pacientes y realizar seguimiento para establecer la adherencia al tratamiento.
10. Actualizar y dinamizar las guías de manejo y protocolos de tratamiento.+
11. La calidad del proceso será responsabilidad del contratista quien en forma eficiente y oportuna los desarrollará, además de las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del proceso, de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y prácticas de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia, los protocolos y guías de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.
12. Garantizar el cumplimiento del PROCESO DE LA UNIDAD DE ONCOLOGIA
13. Garantizar el cubrimiento en la prestación presencial de las actividades del proceso especializado en Oncología Clínica para pacientes con cáncer, en el horario habilitado por la institución de lunes a viernes.
14. Deberá participar en los programas asistenciales, administrativos, docentes e investigativos que se realizan en el HUS y cumplir con las diferentes actividades administrativas dispuestas por el Hospital y todas las que de ellas se deriven de conformidad con los convenios medico docentes celebrados por el HUS, teniendo en cuenta que la Entidad es un Hospital Universitario de III y IV nivel de atención
15. Será responsable de la evolución escrita y diaria del paciente, durante todo el tiempo que dure su estancia en la ESE HUS, de las órdenes médicas, de la solicitud, registro e interpretación de los exámenes paraclínicos y de la epicrisis.
16. Participará activamente en el cumplimiento de procedimientos y pautas para la facturación diaria, permitiendo la optimización del recaudo con un mínimo riesgo bajo parámetros de efectividad y calidad científica
17. Una vez adjudicada la propuesta el proponente deberá presentar la hoja de vida en (MEDIO MAGNETICO Y FISICO)
18. Sugerir cambios en materia de recursos técnicos, económicos o humanos y solucionar situaciones imprevistas que se presenten en cuanto a disponibilidad del proceso en caso de ser requeridos por la institución, informando por escrito al Interventor del contrato
19. La frecuencia requerida diaria o semanal podrá modificarse de acuerdo a las necesidades de los procesos



20. Responder las valoraciones de los diferentes Servicios del Hospital en un intervalo de frecuencia no mayor de dos (2) horas
21. Así mismo las INTERCONSULTAS se realizarán con una oportunidad no mayor de 24 horas después de radicada la solicitud
22. Mantener informado al usuario y/o su familiar sobre su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, deberes y derechos. Obtener autorización (consentimiento informado) para su realización de procedimientos
23. Al formular medicamentos y dispositivos médicos que se encuentren fuera del listado institucional de medicamentos, deben quedar soportados en la Historia Clínica y cumplir con el proceso de medicamentos y servicios NO POSS
24. Registrará diariamente los procedimientos, actividades e intervenciones realizados a los pacientes, con el fin de mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación. (Hoja de Gastos)
25. Anexar las frecuencias de trabajo con los tiempos establecidos para cada actividad, acorde con el horario habilitado por la institución
26. Cuidará los recursos de la entidad (físicos, técnicos, económicos) incluidos la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor
27. Debe abstenerse de cobrar valor alguno a los usuarios de la ESE –HUS durante la ejecución del proceso
28. Expedir oportunamente a cada usuario la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso por hospitalización y/o consulta externa
29. Realizará concertadamente las Guías de Manejo requeridas por norma o Institucionales para llevar a cabo una prestación óptima del servicio, con socialización de las mismas, elaboración de instrumentos para su ejecución y participando en los nuevos modelos gerenciales que adopte la institución, dentro de su plan de Mejoramiento en Calidad
30. Respetará la confidencialidad de toda información que le sea entregada bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios y o utilización indebida
31. Tendrá un papel protagónico fundamental y en ocasiones definitivo en los procesos de responsabilidad médica
32. Cumplirá con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica manual y/o sistematizada de los pacientes. En lo que le corresponda a la Historia Clínica del paciente, esta debe ser el reflejo exacto y completo de las condiciones de salud de aquel, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1.995 del año 1.999, expedida por el Ministerio de la Protección Social y las demás normas que rigen la materia
33. CONTRAREMISION: El contratista se compromete con el HUS, a realizar las contraremisiones a I y II nivel de complejidad de manera oportuna cuando la clínica del paciente lo amerite
34. En caso de presentarse glosas definitivas por las actividades realizadas, se realizará el respectivo descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA, sobre cualquier cuenta o saldo que exista a favor del mismo incluyendo en su defecto la liquidación del contrato. Una vez comunicada sobre la Glosa definitiva el Hospital Universitario de Santander se reservará el derecho de deducir el valor de la misma de las facturas que presente el CONTRATISTA durante la ejecución del Contrato, en el evento de que el CONTRATISTA no tuviese saldo a favor el HOSPITAL podrá hacer efectivo el riesgo amparado en la garantía única
35. Responder en un término no mayor de 48 horas, las glosas y solicitudes de aclaración respecto a la facturación que genere el contrato que se suscriba
36. Acatar las sugerencias impartidas por el Interventor del Contrato
37. Garantizará la calidad del objeto contratado. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar al Hospital Universitario de Santander (ley 80 de 1993 artículo 5, numeral 5)
38. Participar como asesores del Coordinador del Servicio y/o Subgerencia Técnico-científica, en los comités técnicos que sean requeridos por el Hospital, dentro de los procesos de contratación, llamados de ofertas o para la adquisición de elementos, insumos, medicamentos y equipos de su especialidad
39. Poner a disposición del HOSPITAL, la información necesaria para los controles, auditoría y vigilancia por parte del mismo o de las entidades autorizadas por la Ley



40. Informar y gestionar los eventos adversos e incidentes que se presenten en el servicio, durante el desarrollo del contrato, de acuerdo a las políticas de seguridad del paciente establecidas por el ESE HUS
41. Elaborar, implementar y evaluar el impacto de los planes de mejora de acuerdo a los eventos adversos presentados durante la ejecución del contrato y acatando la solicitudes hechas por el interventor del contrato. Los resultados serán evaluados junto con el interventor del contrato
42. Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental y a las políticas internas aprobadas en la institución. (Decreto 2676 de 2000, Resolución 1164 de 2002 y Decreto 4741 de 2005)
43. Realizar el proceso de afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la ley
44. El contratista deberá encontrarse identificado, conforme el reglamento del hospital
45. Presentar las herramientas de evaluación de la gestión del proceso con tiempos específicos, frente a la labor determinada y el tiempo contratado del proceso, donde permita analizar la efectividad en los procesos, con base en los perfiles previamente establecidos y las competencias definidas para cada proceso o subproceso; donde se incluya la medición en educación, experiencia, habilidades, relaciones interpersonales, habilidades de liderazgo y administrativos. El resultado de estas evaluaciones deben ser retroalimentadas con los interventores respectivos y enviar informe a la Unidad Funcional de Talento Humano
46. En el evento de que a algún contratista de la E.S.E. HUS se le brinde capacitación en una ciudad o país diferente al domicilio del HOSPITAL, en cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas con la E.S.E HUS, se debe multiplicar los conocimientos adquiridos en aquellas personas o procesos que designe EL HOSPITAL, de lo contrario se comprometerá a cancelar a la E.S.E HUS el valor equivalente a la capacitación el cual será determinado mediante un perito idóneo designado por la E.S.E HUS
47. Cumplir con INDICADORES DE PRODUCCION Y CALIDAD, sobre el cumplimiento del objeto contractual para que le sea expedida la certificación del mismo, documento indispensable para el pago
48. Adaptarse al Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, de acuerdo a los factores de riesgo a los que está sometido
49. Adaptarse al programa de salud ocupacional y seguir los lineamientos del programa de salud ocupacional de la ESE – HUS y se debe diseñar y desarrollar según lo descrito en la norma técnica ICONTEC GTC 35 y en el decreto 614 de 1984
50. Dar cumplimiento a la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007 del Ministerio de la Protección Social, por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo
51. Dar cumplimiento a la Resolución 089 de mayo 2 de 2005 de la ESE-HUS, la cual describe el proceso de atención en caso de accidentes de trabajo por riesgo biológico
52. Dar cumplimiento al Decreto 2090 de 2003 del Ministerio de la Protección Social, por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades

OBLIGACIONES CONTRATISTA:

- 1) Prestar a entera satisfacción el servicio.
- 2) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- 3) Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
- 4) Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
- 5) Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- 6) Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- 7) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
- 8) Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demos informes que le sean requeridos.



- 9) EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución
- 10) Cumplir con el procedimiento atención y solución de quejas y reclamos de los usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo (GMC-PR13 Versión 6) si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responder en los tiempos establecidos.

LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL.

La ejecución del contrato se lleva a cabo en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- Dar cumplimiento a los requisitos del formato **GTH-FO-24** FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA.

La oferta se acompañará de los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el oferente (**Según modelo anexo**), en la cual se consignará el nombre, domicilio y manifestación bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en inhabilidad alguna que le impida contratar con el estado.
- Los documentos que acrediten el perfil requerido incluida experiencia.
- Hoja de vida diligenciada en el formato único, en la cual se relacionan entre otros aspectos el referido a experiencia del proponente (Ley 190 de 1.995) adjuntando los soportes de la misma.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Ley 190 de 1.995).
- Fotocopia de la tarjeta profesional (si aplica)
- Fotocopia del número de identificación Tributaria NIT y/o RUT.
- Habilitación de la Secretaría de Salud.
- Certificado Judicial (Verificable por la ESE HUS)
- Antecedentes Disciplinarios (Verificable por la ESE HUS)
- Antecedentes Fiscales (Verificable por la ESE HUS)
- Afiliación a seguridad social (copia de afiliación o último pago, certificado Revisor Fiscal/Rte. Legal)
- Cuando el proponente sea una **persona jurídica**, deberá presentar una **certificación en original** expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes. Si el proponente es **persona natural**, deberá allegar los documentos que acrediten los pagos realizados dentro de los plazos estipulados en la Ley.

NOTA. El oferente deberá indicar el valor de la propuesta teniendo en cuenta los siguientes aspectos: La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana, indicando los costos y señalando si el valor ofertado incluye IVA, el idioma es el español.

TIEMPO DE EJECUCIÓN



El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de OCHO (08) MESES y VEINTICUATRO (24) DÍAS, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, estima como presupuesto oficial para la ejecución del objeto, la suma de: CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$48.469.909⁰⁰), Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos.

FORMA DE PAGO


Dicho pago se realizará por mensualidades hasta dentro de los noventa (90) días siguientes, previa presentación de la factura y certificación y/o constancia del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. A efectos de realizar el último pago del Contrato, se requerirá la Suscripción del Acta de Liquidación del mismo.

El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo a la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera.

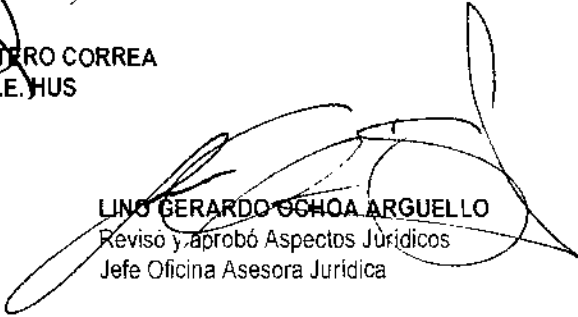
ENTREGA DE LA PROPUESTA.

Si se encuentra interesado en la presente invitación, podrá hacer entrega de la propuesta correspondiente en la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

Cordialmente,


JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
Gerente (E) E.S.E. HUS


JUAN PAULO SERRANO PASTRANA
Reviso y Aprobó Aspectos técnicos
Subgerente de Alto Costo E.


LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Reviso y aprobó Aspectos Jurídicos
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROYECTO 
Andrea Catalina Murillo Ojeda
Abogada Especializada Apoyo Oficina Asesora Jurídica
Gestión Integral

Bucaramanga, Enero 25 de 2017

Señores

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
Bucaramanga-Santander

REFERENCIA: Presentación Propuesta **PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGÍA CLÍNICA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERISTARIO DE SANTANDER** Acorde con la invitación formulada, presento la siguiente propuesta para la ejecución del objeto antes descrito, según características, alcance, condiciones técnicas y económicas por ustedes exigidas y, en caso de que sea aceptada por la ESE Hospital Universitario de Santander me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo, **DECLARO:**

- Conozco la información general y demás documentos que conforman el expediente contractual y acepto los requisitos allí contenidos, de igual forma se ha tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la invitación y se adelantado las indagaciones necesarias para formular una propuesta ajustada a esta.
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse comprometo sólo al firmante de esta carta.
- Bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que en caso de sobrevenir una inhabilidad me hare responsable frente a la entidad contratante y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen, y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la entidad contratante o si ello no fuera posible, renunciaré a la ejecución.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite para presentar oferta.
- Que si me adjudican el contrato, me comprometo a firmarlo y a suministrar la información en las condiciones y términos señalados por la entidad.
- Que conozco las Leyes de la República de Colombia que rigen esta contratación
- Que conozco todos los gravámenes legales y ordenanzaes que rigen esta contratación.
- Que el precio de la Propuesta se fija en **\$48.469.909⁰⁰** dicho precio será válido por un término máximo de un (1) mes contados a partir de la presentación de la propuesta.
- Que el plazo para la ejecución del contrato es: **OCHO (08) MESES y VEINTICUATRO (24) DIAS.**

Las condiciones técnicas del ofrecimiento son las descritas a continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecución del proceso asistencial de medicina especializada en cirugía oncología clínica de la ESE HUS, en las calidades, cantidades y perfil requerido y establecido en el archivo adjunto GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR del Estudio Previo, con

observancia y estricto cumplimiento de los protocolos médicos y de seguridad establecidos en normas de carácter superior y los reglamentos del Hospital Universitario de Santander, de acuerdo a la evaluación y control de políticas establecidas por la ESE HUS a través de procesos, procedimientos y reglamentos, garantizando la calidad de la atención a los usuarios.

2. Deberá cumplir con las actividades descritas en los formatos GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR que acompañan al estudio Previo.
3. Realizar los contratos y afiliaciones a que laboral y legalmente tenga derecho en la ejecución del objeto contratado.
4. Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-21 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR, en lo relacionado a las áreas de CONTRIBUCIÓN AL DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL y COMPETENCIAS REQUERIDAS.
5. Aceptar las modificaciones o sugerencias que de acuerdo a las necesidades del servicio por intermedio del Supervisor Técnico del Contrato se sugiera.
6. Realizar al supervisor o subdirector administrativo informes periódicos y oportunos de las novedades que se presenten en desarrollo del objeto contractual.
7. En desarrollo del proceso debe cumplir con las siguientes actividades:
 1. Consulta Externa.
 2. Hospitalización: Interconsulta y valoraciones
 3. Juntas medicas
 4. Procedimientos de ONCOLOGÍA CLÍNICA y demás que estén bajo su competencia
 5. Detectar, notificar y evaluar los efectos adversos presentados en los pacientes y realizar seguimiento para establecer la adherencia al tratamiento.

ANEXO DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES POR HORAS DE COBERTURA

ONCOLOGIA CLINICA	HRS/SE	HRS/ME	TIEMPO
	M	S	S
CONSULTA EXTERNA	4	17.2	0.08
SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A TRATAMIENTO DE QUIMIOTERAPIA.	4	17.2	0.08
DISPONIBILIDAD DE RESPUESTAS INTERCONSULTA.	1	8.6	0.04
TDOTAL	10	43	0.21

NOTA: La anterior distribución puede ser modificada por el interventor del contrato de acuerdo a las necesidades del servicio.

1. CONSULTA EXTERNA
 - Consulta de oncología clínica, para población adulta.
2. INTERCONSULTA, MANEJO DEL PACIENTE HOSPITALIZADO Y URGENCIAS
 - Interconsulta y manejo de los pacientes adultos hospitalizados en el Hospital Universitario de Santander
 - Valoración y manejo de los pacientes adultos hospitalizado en la ESE HUS
3. PROCEDIMIENTOS
 - Punción lumbar
 - Pleurodesis química
 - Quimioterapia intratecal
4. TRATAMIENTOS ESPECIALIZADOS

- Poliquimioterapia ambulatoria
- Poliquimioterapia intrahospitalaria
- Monoquimioterapia ambulatoria
- Monoquimioterapia intrahospitalaria
- Hormonoterapia
- Quimioterapia oral
- Terapia biológica
- Quimioterapia intratecal
- Quimioterapia intraperitoneal.

5. JUNTA DE DECISIONES CLÍNICAS

- Junta médicas para brindar una atención integral, ofrecer tratamientos, hacer seguimiento terapéutico al paciente y evaluar si los esquemas de tratamiento son adecuados la paciente.

La distribución de actividades puede ser modificada de acuerdo a las necesidades del servicio, por el interventor del contrato.

8. Participación en actividades asistenciales que requiera el HUS y las que de ellas se derive, así como las propias del área de oncología como juntas médicas, reuniones, respetando los convenios establecidos con el HUS, procesos de habilitación y acreditación, entre otros.
9. Evaluar los efectos adversos presentados en los pacientes y realizar seguimiento para establecer la adherencia al tratamiento.
10. Actualizar y dinamizar las guías de manejo y protocolos de tratamiento.+
11. La calidad del proceso será responsabilidad del contratista quien en forma eficiente y oportuna los desarrollará, además de las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del proceso, de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y prácticas de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia, los protocolos y guías de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.
12. Garantizar el cumplimiento del PROCESO DE LA UNIDAD DE ONCOLOGIA
13. Garantizar el cubrimiento en la prestación presencial de las actividades del proceso especializado en Oncología Clínica para pacientes con cáncer, en el horario habilitado por la institución de lunes a viernes.
14. Deberá participar en los programas asistenciales, administrativos, docentes e investigativos que se realizan en el HUS y cumplir con las diferentes actividades administrativas dispuestas por el Hospital y todas las que de ellas se deriven de conformidad con los convenios médico docentes celebrados por el HUS, teniendo en cuenta que la Entidad es un Hospital Universitario de III y IV nivel de atención
15. Será responsable de la evolución escrita y diaria del paciente, durante todo el tiempo que dure su estancia en la ESE HUS, de las órdenes médicas, de la solicitud, registro e interpretación de los exámenes paraclínicos y de la epicrisis.
16. Participará activamente en el cumplimiento de procedimientos y pautas para la facturación diaria, permitiendo la optimización del recaudo con un mínimo riesgo bajo parámetros de efectividad y calidad científica
17. Una vez adjudicada la propuesta el proponente deberá presentar la hoja de vida en (MEDIO MAGNETICO Y FISICO)

18. Sugerir cambios en materia de recursos técnicos, económicos o humanos y solucionar situaciones imprevistas que se presenten en cuanto a disponibilidad del proceso en caso de ser requeridos por la institución, informando por escrito al Interventor del contrato
19. La frecuencia requerida diaria o semanal podrá modificarse de acuerdo a las necesidades de los procesos
20. Responder las valoraciones de los diferentes Servicios del Hospital en un intervalo de frecuencia no mayor de dos (2) horas
21. Así mismo las INTERCONSULTAS se realizarán con una oportunidad no mayor de 24 horas después de radicada la solicitud
22. Mantener informado al usuario y/o su familiar sobre su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, deberes y derechos. Obtener autorización (consentimiento informado) para su realización de procedimientos
23. Al formular medicamentos y dispositivos médicos que se encuentren fuera del listado institucional de medicamentos, deben quedar soportados en la Historia Clínica y cumplir con el proceso de medicamentos y servicios NO POSS
24. Registrará diariamente los procedimientos, actividades e intervenciones realizados a los pacientes, con el fin de mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación. (Hoja de Gastos)
25. Anexar las frecuencias de trabajo con los tiempos establecidos para cada actividad, acorde con el horario habilitado por la institución
26. Cuidará los recursos de la entidad (físicos, técnicos, económicos) incluidos la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor
27. Debe abstenerse de cobrar valor alguno a los usuarios de la ESE –HUS durante la ejecución del proceso
28. Expedir oportunamente a cada usuario la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso por hospitalización y/o consulta externa
29. Realizará concertadamente las Guías de Manejo requeridas por norma o Institucionales para llevar a cabo una prestación óptima del servicio, con socialización de las mismas, elaboración de instrumentos para su ejecución y participando en los nuevos modelos gerenciales que adopte la institución, dentro de su plan de Mejoramiento en Calidad
30. Respetará la confidencialidad de toda información que le sea entregada bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios y o utilización indebida
31. Tendrá un papel protagónico fundamental y en ocasiones definitivo en los procesos de responsabilidad médica
32. Cumplirá con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica manual y/o sistematizada de los pacientes. En lo que le corresponda a la Historia Clínica del paciente, esta debe ser el reflejo exacto y completo de las condiciones de salud de aquel, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1.995 del año 1.999, expedida por el Ministerio de la Protección Social y las demás normas que regulen la materia

33. CONTRAREMISION: El contratista se compromete con el HUS, a realizar las contrarremisiones a I y II nivel de complejidad de manera oportuna cuando la clínica del paciente lo amerite
34. En caso de presentarse glosas definitivas por las actividades realizadas, se realizará el respectivo descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA, sobre cualquier cuenta o saldo que exista a favor del mismo incluyendo en su defecto la liquidación del contrato. Una vez comunicada sobre la Glosa definitiva el Hospital Universitario de Santander se reservará el derecho de deducir el valor de la misma de las facturas que presente el CONTRATISTA durante la ejecución del Contrato; en el evento de que el CONTRATISTA no tuviese saldo a favor el HOSPITAL podrá hacer efectivo el riesgo amparado en la garantía única
35. Responder en un término no mayor de 48 horas, las glosas y solicitudes de aclaración respecto a la facturación que genere el contrato que se suscriba
36. Acatar las sugerencias impartidas por el Interventor del Contrato
37. Garantizará la calidad del objeto contratado. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar al Hospital Universitario de Santander (ley 80 de 1993 artículo 5, numeral 5)
36. Participar como asesores del Coordinador del Servicio y/o Subgerencia Técnico-científica, en los comités técnicos que sean requeridos por el Hospital, dentro de los procesos de contratación, llamados de ofertas o para la adquisición de elementos, insumos, medicamentos y equipos de su especialidad
39. Poner a disposición del HOSPITAL, la información necesaria para los controles, auditoria y vigilancia por parte del mismo o de las entidades autorizadas por la Ley
40. Informar y gestionar los eventos adversos e incidentes que se presenten en el servicio, durante el desarrollo del contrato, de acuerdo a las políticas de seguridad del paciente establecidas por el ESE HUS
41. Elaborar, implementar y evaluar el impacto de los planes de mejora de acuerdo a los eventos adversos presentados durante la ejecución del contrato y acatando la solicitudes hechas por el interventor del contrato. Los resultados serán evaluados junto con el interventor del contrato
42. Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental y a las políticas internas aprobadas en la institución. (Decreto 2676 de 2000, Resolución 1164 de 2002 y Decreto 4741 de 2005)
43. Realizar el proceso de afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la ley
44. El contratista deberá encontrarse identificado, conforme el reglamento del hospital
45. Presentar las herramientas de evaluación de la gestión del proceso con tiempos específicos, frente a la labor determinada y el tiempo contratado del proceso, donde permita analizar la efectividad en los procesos, con base en los perfiles previamente establecidos y las competencias definidas para cada proceso o subproceso; donde se incluya la medición en educación, experiencia, habilidades, relaciones interpersonales, habilidades de liderazgo y administrativos. El resultado de estas evaluaciones deben ser retroalimentadas con los interventores respectivos y enviar informe a la Unidad Funcional de Talento Humano

46. En el evento de que a algún contratista de la E.S.E. HUS se le brinde capacitación en una ciudad o país diferente al domicilio del HOSPITAL, en cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas con la E.S.E HUS, se debe multiplicar los conocimientos adquiridos en aquellas personas o procesos que designe EL HOSPITAL, de lo contrario se comprometerá a cancelar a la E.S.E HUS el valor equivalente a la capacitación el cual será determinado mediante un perito idóneo designado por la E.S.E HUS
47. Cumplir con INDICADORES DE PRODUCCION Y CALIDAD, sobre el cumplimiento del objeto contractual para que le sea expedida la certificación del mismo, documento indispensable para el pago
48. Adaptarse al Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, de acuerdo a los factores de riesgo a los que está sometido
49. Adaptarse al programa de salud ocupacional y seguir los lineamientos del programa de salud ocupacional de la ESE – HUS y se debe diseñar y desarrollar según lo descrito en la norma técnica ICONTEC GTC 35 y en el decreto 614 de 1984
50. Dar cumplimiento a la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007 del Ministerio de la Protección Social, por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo
51. Dar cumplimiento a la Resolución 089 de mayo 2 de 2005 de la ESE-HUS, la cual describe el proceso de atención en caso de accidentes de trabajo por riesgo biológico
52. Dar cumplimiento al Decreto 2090 de 2003 del Ministerio de la Protección Social, por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Prestar a entera satisfacción el servicio.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
8. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.
9. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución

10. Cumplir con el procedimiento atención y solución de quejas y reclamos de los usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo (GMC-PR13 Versión 6) si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responder en los tiempos establecidos

Mis datos generales son los siguientes:

Nombre y/o razón social	OSCAR LEONARDO MORANTES HERNANDEZ
Dirección	Carrera 34 # 42 - 54 Apto 701 Edf Terranova
Cédula	13.720.090
TELEFONOS	3012063009
Correo electrónico	oscardmorantesmd@gmail.com

CON LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACION CONSIGNADA EN ESTE DOCUMENTO Y EN LA PROPUESTA EN GENERAL ES VERAZ Y AUTENTICA POR LO TANTO ASUMO TOTAL RESPONSABILIDAD POR EL ALCANCE Y EFECTOS DE LA INFORMACION SUMINISTRADA.

Atentamente,

OSCAR LEONARDO MORANTES HERNANDEZ
C.C 13.720.090 de Bucaramanga

 REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA Persona Natural (Leyes 190 de 1.905, 489 y 443 de 1.998)	ENTIDAD RECEPTORA <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>
--	--	--

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Morantes	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA Hernández	NOMBRES Oscar Leonardo
C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> 13.720.090		SEXO F <input type="radio"/> M <input type="radio"/> X <input checked="" type="radio"/>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NACIONALIDAD PAÍS Colombiano
N° 79052800140 D.M.:		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA <input type="text" value="2"/> MES <input type="text" value="8"/> AÑO <input type="text" value="79"/>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Carrera 34 # 42 - 54 Apto 701 Edificio Terranova
PAÍS Colombia		DEPTO Santander
DEPTO Santander		MUNICIPID Bucaramanga
MUNICIPIC Bucaramanga		TÉLFONO 3012063009 EMAIL oscarmorantesmd@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
 MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											FECHA DE GRADO	
PRIMARIA			SECUNDARIA				MEDIA				MES	AÑO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	11	1 9 9 5
										X		

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
 OILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA:
 TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)
 ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER) DOC (DOCTORADO O PHD)
 RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADEMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	12	x		Medico	8	2002	11015
ES	8	a		Oncólogo Clínica	5	2014	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

IDIOMA	¿LO HABLA?			¿LO LEE?			¿LO ESCRIBE?		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES			x						x
FRANCES									

**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)**

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
FISCAL		X	Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Santander	Floridablanca		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DIA 1 MES 7 AÑO 2014	DIA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
Oncólogo Clínico		El Bosque	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.
FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

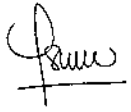
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	2	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI O ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEADOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 56. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

12

OSCAR LEONARDO MORANTES HERNÁNDEZ
Oncólogo Clínico



DATOS PERSONALES

NOMBRE: Oscar Leonardo Morantes Hernández
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC N° 13 720. 090 de Bucaramanga
FECHA DE NACIMIENTO: 28 de Mayo de 1979
LUGAR DE NACIMIENTO: Bucaramanga - Santander
DIRECCIÓN: Calle 43-35-44 Edificio Belvento Apto 1305
TELÉFONO: 301 206 30 09
E-MAIL: oscarmorantesmd@gmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

Especialización: **Hospital Universitari Sant Joan de Reus.**
Especialista en Oncología Médica
Mayo 2010 – Mayo de 2014
España
Resolución de Homologación al título de oncólogo clínico
número 19226, Ministerio de Educación Nacional. Colombia

Maestría: **Sociedad Española de Oncología Médica.**
Diploma de Postgrado en Oncología Médica: Certificación
SEOM.
En Curso.

Maestría: **Institut Universitari Barraquer – Universitat Autònoma
de Barcelona**
Máster en segmento anterior "*Patología de la Córnea y de la
Superficie Ocular*"
Barcelona, España
Junio 2007

Maestría: **Institut Universitari Barraquer – Universitat Autònoma
de Barcelona**
Máster en segmento posterior "*Patología Retino – Vascular,
Inflamaciones y Tumores Intraoculares*"
Barcelona, España
Junio 2007

Universitarios: **Universitaria de Santander UDES**
Médico General
Bucaramanga. Colombia
2002

EXPERIENCIA LABORAL

Entidad: FOSCAL
Cargo: Oncólogo clínico
Jefe inmediato: Dr Carlos A Rojas Díaz
Tiempo laborado: Julio 2014 - actualidad
Teléfono: 3174406196

Entidad: Asmedit – Barcelona, España.
Cargo: Médico General
Jefe inmediato: Dr Carlos Tristán
Tiempo laborado: Marzo 2008 – Abril de 2010
Teléfono: (034) 900 369 369

Entidad: COOMEVA EPS
Cargo: Coordinador de Programa de Alto Riesgo Cardiovascular.
Tiempo Laborado: Enero 2006 – Junio de 2006

Entidad: IPS Unidad de Atención Básica Real de Minas.
Cargo: Médico General
Tiempo Laborado: Enero 2006 – Junio de 2006

Entidad: IPS Fomesalud - COOMEVA
Cargo: Médico Programa de Riesgo Cardiovascular.
Tiempo laborado: Febrero 2005 – Diciembre 2005

Entidad: IPS El Carmen de Chucurí
Cargo: Médico General
Tiempo laborado: Enero de 2003 – Enero de 2005

IDIOMAS

- **Castellano:** nativo.
- **Inglés:** nivel alto escrito y conversación.

SOCIEDADES

- Miembro de la Sociedad Española de Oncología Médica SEOM
- Socio Numerario de la Acadèmia de Ciències Mèdiques i de la Salut de Catalunya i Balears.

PARTICIPACIÓN EN EVENTOS

- Octubre 2011: XXII Congreso de la Sociedad Española de Oncología Médica. SEOM (Málaga, España)
- Marzo 2012: Consejo Catalán de Resucitación: "Curso Soporte Vital Avanzado del Adulto". (Barcelona, España)
- Junio 2012: XXIV: Curso Avanzado de Oncología Médica. SEOM (El Escorial, España).
- Julio 2012: 14TH World Congress on Gastrointestinal Cancer. (Barcelona, España).
- Septiembre 2013: VI Curso GOTEL de Formación en Linfomas (Toledo, España)
- Junio 2013: "6ª Revisión Anual GEICAM de Avances en Cáncer de mama RAGMA 13" (Madrid, España).
- Septiembre 2013: European Cancer Congress. (Amsterdam, The Netherlands).

PUBLICACIONES

- "Lupus cutáneo inducido por Capecitabina" libro +MIR de casos casos clínicos para residentes SEOM.
- "Pseudomixoma Peritoneal: A propósito de un caso" Libro +MIR de casos clínicos para residentes SEOM.
- "Abordaje multidisciplinar de la disnea en el paciente avanzado" Libro +MIR de casos clínicos en cuidados continuos SEOM.
- "Implantation of New Method of Connection Between Sanitary Resources to Guarantee Continued Assistance Care In Palliative Patients in Northeast of Spain (Alt Camp i Conca de Barberá). VI Congreso Mundial de Investigación en Cuidados Paliativos.

FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN

- Noviembre 2012: Curso: "Escritura y Publicación de artículos científicos"(Reus, España)
- Co - Investigador en los siguientes ensayos clínicos:
 - 1.- Ensayo clínico IBCSG 35-07/BIG 1-07 Estudio de Continuación de Letrozol (SOLE): Ensayo de fase III para evaluar la función de tetrozol continuo vs. letrozol intermitente tras 4 a 6 años de terapia endocrina adyuvante previa en mujeres posmenopáusicas con cáncer de mama temprano con receptores hormonales positivos y ganglios positivos. Promotor: SOLTI y IBCSG.
 - 2.- Ensayo clínico N.º BAY 43-9006 / 12444: Ensayo de fase III, aleatorizado, en doble ciego y controlado con placebo, de capecitabina más sorafenib en comparación con capecitabina más placebo en el tratamiento del cáncer de mama HER2-negativo localmente avanzado o metastásico. Promotor: Bayer.
 - 3.- Ensayo clínico TTD-09-01(ML25052) SETICC: tratamiento selectivo en cáncer colorrectal: selección de capecitabina o 5-fluorouracilo para ser combinados con oxaliplatino o irinotecan como quimioterapia en combinación con bevacizumab en primera línea en cáncer colorrectal avanzado. Promotor: Grupo de TTD



REPUBLICA DE COLOMBIA

La Corporación Universitaria de Santander

UNDES

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la Resolución Jurídica No. 810 de 1998:
Teniendo en cuenta que:

OSCAR LEONARDO MORANTES HERNANDEZ

C.C. No. 13.720.090 Expedida en: BUCARAMANGA

Curso y aprobó los estudios programados por esta Institución Universitaria y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el título de:

MEDICO

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma, en la ciudad de Bucaramanga, el día 27 del mes AGOSTO del año 2002

Rafael Leoncio
Director

Amor G. Gómez
Secretaría General

[Firma]
Director del Programa

Matrícula en el libro 4800 Libro A-10 No de Acta 07116

Diploma No.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA GENERAL DE LA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
DE SANTANDER
CALLE 100 No. 100-100
BUCARAMANGA
BOGOTÁ

UDESUniversitaria de Santander
Personería Jurídica 610 de Marzo/95 Min. Educación**ACTA DE GRADO No. 07116**

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia a los **VEINTISIETE (27)** días del mes **AGOSTO** del año **DOS MIL DOS (2002)** se reunió el Consejo Académico de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SANTANDER**. Presidió la sesión **RAFAEL SERRANO SARMIENTO** y obró como Secretario **JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN**. Considerando el Consejo que **OSCAR LEONARDO MORANTES HERNANDEZ** Con cédula de ciudadanía número **13.720.090** Expedida en **BUCARAMANGA** y libreta militar número **Expedida por** Cumplió con las disposiciones legales, reglamentarias, presentó el proyecto de grado con el título

**CORRELACION RIESGO - BENEFICIO ENTRE COLECISTECTOMIA
LAPAROSCOPICA Y COLECISTECTOMIA A CIELO ABIERTO.**

y obtuvo un promedio ponderado en su carrera de **(3.78) TRES PUNTO SETENTA Y OCHO** sobre cinco. En consideración a lo anterior y obrando en nombre de la República de Colombia se le otorgó el título de

MEDICO

Bajo la gravedad de juramento, el graduando prometió cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

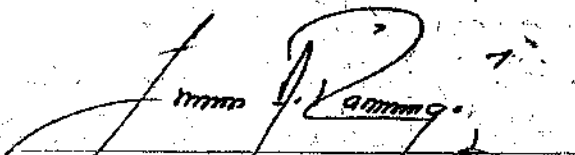
En constancia se extiende y firma la presente acta.

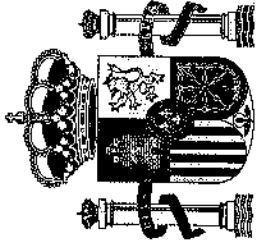
Rector, **RAFAEL SERRANO SARMIENTO**

Secretario General, **JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN**

Hay un sello que dice: **REPÚBLICA DE COLOMBIA, BUCARAMANGA, CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SANTANDER.**

Es fiel copia de su original tomada el día **VEINTISIETE (27)** del mes de **AGOSTO** de **DOS MIL DOS (2002)**.





Felipe VI, Rey de España

y en su nombre
El Ministro de Educación, Cultura y Deporte



Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Don Oscar Leonardo Morantes Hernández

*nacido el 28 de mayo de 1979, en Bucaramanga (Colombia),
de nacionalidad colombiana,*

Licenciado en Medicina, ha justificado que reúne las condiciones determinadas en el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero (B.O.E. del 21) y demás disposiciones complementarias, en expediente tramitado por la Dirección General de Política Universitaria, tras la residencia efectuada durante un periodo de 4 años, que finalizó el 19 de mayo de 2014, expide el presente

**Título oficial de Médico Especialista en
Oncología Médica**

con los derechos que establece el citado Real Decreto.

Madrid, a 17 de septiembre de 2014

El Interesado,

Por el señor Ministro:

Servicio de Títulos,

La Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades,

AB341248

Número de Registro Nacional de Títulos 2015023677





REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
TARJETA PROFESIONAL DE MEDICO

Registro No.

68 11015/ 2003

Libertad y Orden

Firma Médico

Oscar Leonardo Morantes

Nombres y Apellidos

OSCAR LEONARDO MORANTES H.

C.C. o C.E.

C

13720090

DA

BUCARAMANGA

Universidad

UDES

Ciudad

BUCARAMANGA

Código 42044/68

Fecha de Expedición 04/04/05


FIRMA
MINISTRO DE LA PROTECCION SOCIAL O SU DELEGADO

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE
CONFORMIDAD AL DECRETO No. 1465 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1992.
SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, FAVOR DEVOLVERLA
AL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL.

79052800140

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS NACIONALES
COMANDO EN JEFE FUERZAS MILITARES NACIONALES

PELLIDOS Y NOMBRES
MORANTES BERNARDO
OSCAR LEONARDO
BACHILLER



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Este es un documento público y se requiere presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los inmuebles públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o renovar el permiso de licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reclutamiento, de consentimiento especial o de movilización debe efectuarse presentación inmediata en el cuerpo de tropas más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

790528001

10 FEB. 99

FECHA EXP.

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS NACIONALES
COMANDO EN JEFE FUERZAS MILITARES NACIONALES

73

GOBERNACION DE SANTANDER

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 11015

Por lo cual se concede una autorización para el ejercicio profesional

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 001875 de Agosto 3 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que OSCAR LEONARDO MORANTES HERNANDEZ, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 13.720.090 de BUCARAMANGA, ha solicitado la autorización del ejercicio profesional como: **MEDICO**.

Título que le otorgó LA CORPORACION UNIVERSITARIA DE SANTANDER, de 27 DE AGOSTO DE 2002.

Que cumplió con el Servicio Social Obligatorio en EL CENTRO DE SALUD EL CARMEN DE CHUCURI desde el 01 DE MARZO DE 2003 hasta el 31 DE AGOSTO DE 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a OSCAR LEONARDO MORANTES HERNANDEZ, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 13.720.090, de BUCARAMANGA, para ejercer la profesión de **MEDICO**, en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CAROLINA K. SAAVEDRA MURILLO
Secretaria de Salud Departamental (E.)



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Asociación Unificada de Usuarios, Servidores y Control Aduanero

001

2. Concepto: 0 2 Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14294549031



(415)7707212489984(8020) 0000014294549031

5. Número de identificación Tributaria (NIT):
1 3 7 2 0 0 9 0 - 1

6. DV: 1
12. Dirección seccional:
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión líquida 2
25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 13
26. Número de identificación: 1 3 7 2 0 0 9 0
27. Fecha expedición: 1 9 9 7 0 7 1 0
Lugar de expedición: COLOMBIA
28. País: 1 6 8
29. Departamento: Santander
30. Ciudad/Municipio: Bucaramanga
36. Ciudad/Municipio: Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido: MORANTES
32. Segundo apellido: HERNANDEZ
33. Primer nombre: OSCAR
34. Otros nombres: LEONARDO

35. Razón social:
36. Nombre comercial:
37. Sigla:
UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 8
39. Departamento: Santander
40. Ciudad/Municipio: Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal: CR 34 42 54 ED TERRANOVA AP 701

42. Correo electrónico: oscarmoranteshamandez@gmail.co
43. Apartado aéreo:
44. Teléfono 1: 6 4 5 7 6 4 1
45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica
Actividad principal: 46. Código: 8 6 2 1
47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 5 0 1 0 3
Actividad secundaria: 48. Código:
49. Fecha inicio actividad:
Otras actividades: 50. Código: 1 2
51. Código: 2 2 2 1
52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 0

20- Obtención NIT

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
55. Forma:
56. Tipo:
57. Modo: 1 2 3
58. CPC: 1 2 3

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexar: SI NO
60. No. de Folios: 1
61. Fecha: 2 0 1 4 0 6 1 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscriba y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad e inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:
[Firma] 13 720 090

Si no pedulicia de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
[Firma]
984. Nombre: MEJIA SERRANO DIANA MARCELA
985. Cargo: Gestor I



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/01/2017 a las 16:32:36 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 13720090 y

Nombres: MORANTES HERNANDEZ OSCAR LEONARDO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

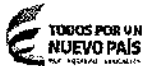
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3157111/9112 - Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecto@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio
de Defensa



Gobierno
en Línea



Portal Único
de Contratación



Todos los derechos reservados 2011.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 90851803



WEB
16:32:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de enero del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR LEONARDO MORANTES HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13720090:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CDNSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Y+

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de enero de 2017, a las 16:33:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	13.720.090
Código de Verificación	153533412017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.


De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000

JMMC

 SIBOR

Página 1 de 1

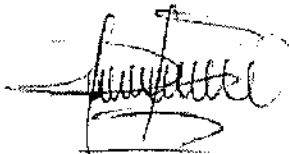
LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de Afiliados, el Señor (a) **OSCAR LEONARDO MORANTES HERNANDEZ** identificado (a) con **Cédula de Ciudadanía** número **13720090**, se encuentra afiliado (a) desde **01/11/2014** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida - RPM, administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIDNES** y su estado es **ACTIVO COTIZANTE**.

INFORMACIÓN HISTÓRICA DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Novedad	Código Entidad	Entidad Definitiva	Fecha	Multivinculación Decreto 3995/2008
Traslado Aprobado de un Fondo de Pensión a COLPENSIONES	23	COLPENSIONES	01/11/2014	No Aplica

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 12 de diciembre de 2016.



Rosa Mercedes Niño Amaya
Gerencia Nacional de Servicio al Ciudadano

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

CE-006 - 0000000100 - 2016

CERTIFICAMOS

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación, esta(n) o ha(n) estado afiliada(s) a nuestra E.P.S. SANITAS:

Tipo afiliado *	Nombres	Tipo de documento	No. documento	Fecha afiliación EPS Sanitas	Semanas cotizadas SGSSS	Semanas de antigüedad SGSSS	Estado de afiliación	Fecha de la novedad y motivo	Motivo de retiro
CI	OSCAR LEONARDO MORANTES HERNANDEZ	C	13720090	30/09/2014	115	115	Activo		

* cotizante independiente (CI), cotizante dependiente (CD), pensionado (CP), mixto (MI), amparado(B.Amp), adicional (B.Adic)

Los usuarios marcados con motivo M3, fueron desafiados por mora superior a tres (3) meses

Los usuarios marcados con motivo DC, fueron desafiados por documentación incompleta

La presente se expide a OSCAR LEONARDO MORANTES HERNANDEZ en BOGOTA D. C. a los 12 días del mes de DICIEMBRE de 2016

Cordialmente,



CENTRO DE ATENCION AL USUARIO

NOTA : ESTA CERTIFICACION NO CONSTITUYE APROBACION DE TRASLADO, NI ES DOCUMENTO VALIDO PARA SOLICITAR SERVICIOS MEDICOS.

R.V. Administrador EPS

Expedido en la oficina BOGOTA DIRECCION GENERAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.720.090

MORANTES HERNANDEZ

APELLIDOS

OSCAR LEONARDO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



991



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-MAY-1979
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

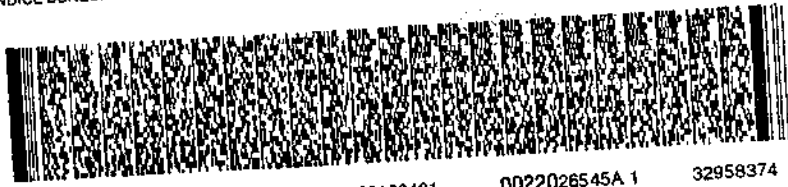
1.72
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

10-JUL-1997 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPECION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-8835505-00235792-M-0013720090-20100421

0022026545A 1

32958374

Bucaramanga, de enero 26 de 2017

ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE CUARTA CUANTÍA CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGÍA CLÍNICA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERISTARIO DE SANTANDER

Atendiendo el procedimiento de cuarta cuantía establecido en el artículo 27 del Estatuto de Contratación de la ESE HUS (Acuerdo 029 de 2014) y el artículo 19 del Manual de Contratación de la ESE HUS (Resolución 323 de 2014), se procedió a realizar invitación a **OSCAR LEONARDO MORANTES HERNANDEZ**, la cual presentó propuesta el día 02 de enero de 2017.

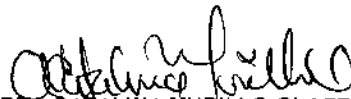
Efectuado el procedimiento anterior y evaluado económicamente se procede a dar cumplimiento al inciso tercero del precitado artículo y en consecuencia se verificará los requisitos habilitantes y documentos de ley en la propuesta presentada por **OSCAR LEONARDO MORANTES HERNANDEZ**, por ser económicamente favorable a los intereses de la E.S.E. HUS.

No	REQUISITOS	FOLIO	CUMPLE		NO APLICA	OBSERVACIONES
			SI	NO		
1	Oferta contratista		X			
2	Hoja vida DAFP		X			
3	Hoja de vida		X			
4	Certificado Cámara de Comercio (existencia y representación/matricula mercantil)				X	
5	Certificado de Estudios		X			
6	Copia del título como especialista		X			
7	Copia Tarjeta Profesional		X			
8	Copia Libreta Militar		X		X	
9	Certificado de inscripción en la Secretaria de Salud Departamental para el Ejercicio de la Profesión de la salud en el Departamento de Santander.		x			
10	Fotocopia cédula de ciudadanía		X			
11	Fotocopia RUT		X			
12	Certificado judicial (verificado)		X			Se verifico en página
13	Antecedentes disciplinarios (verificado)		X			Se verifico en página
14	Antecedentes fiscales (verificado)		X			Se verifico en página
15	Afiliación seguridad social (copia de afiliación o último pago, certificado Revisor Fiscal/ Rte. Legal)		X			
16	Certificaciones que acreditan experiencia		X			
17	Otras certificaciones					

De esta manera y luego de haber efectuado la correspondiente verificación, se establece que el proponente **OSCAR LEONARDO MORANTES HERNANDEZ**, a la fecha de Evaluación de la Propuesta, **CUMPLE** con los Requisitos habilitantes y técnicos Solicitados.

En consideración a los antecedentes antes planteados se considera conveniente suscribir contrato con el proponente **OSCAR LEONARDO MORANTES HERNANDEZ**.

Cordialmente,



ANDREA CATALINA MURILLO OLARTE

Abogada Especializada Apoyo Oficina Asesora Jurídica-Gestión Integral
E.S.E. HUS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADDO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y OSCAR LEONARDO MORANTES HERNANDEZ.

Nº.

000055

Entre los suscritos a saber, **JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA**, mayor de edad, residente en Bucaramanga, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.232.401 de Bucaramanga, quien obra en calidad de Gerente Encargado y Representante Legal de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, de conformidad con la Resolución de Nombramiento No. 03629 y prorrogas No. 09369, 16855 y 23843 y acta de posesión N° 0015 del 01 de abril de 2016, emanadas de la Gobernación de Santander, Institución de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en Bucaramanga, creada mediante Decreto Departamental No. 025 de 2005, con Nit.900.006.037-4, quien en el presente contrato se denominará **EL HOSPITAL**, y de la otra **OSCAR LEONARDO MORANTES HERNANDEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No.13.720.090 expedida en Bucaramanga, quien bajo la gravedad de juramento manifiesta no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, previas las siguientes consideraciones: 1. Que según el requerimiento No.064 de 2017, presentado por la Subgerencia de Alto Costo de fecha 02 de enero de 2017 y en desarrollo de las competencias institucionales y legales, se requiere contar con los servicios de un profesional especializado en oncología clínica con experiencia para atender en forma oportuna, humana segura y de acuerdo a los lineamientos y políticas institucionales a los usuarios de la E.S.E. HUS. 2. Que Actualmente en la planta de personal no existe personal con la experiencia para el desempeño de las funciones que se requieren, por cuanto es una función profesional que debe ser desarrollada por una persona natural competente, especializado en medicina especializada en oncología clínica, tendientes al desarrollo eficiente de las competencias en la Subgerencia de Alto Costo de la E.S.E. HUS. Asi mismo se requiere garantizar el cumplimiento en el proceso de la unidad de oncología. 3. Teniendo en cuenta que en la planta de personal del hospital no existe el personal suficiente que preste servicios se requiere la contratación de un profesional que apoye a la Subgerencia de Alto Costo y garantizar el cubrimiento de las actividades propias que se desarrollan en esta área se requiere contratar profesional especializado para el cumplimiento de los procesos del servicio de oncología. 4. Que es procedente la contratación directa con **OSCAR LEONARDO MORANTES HERNANDEZ**, de conformidad con lo establecido en los artículos 27.3 del Estatuto de Contratación de la ESE HUS adoptado por el Acuerdo 029 del 08 de julio de 2014 y el artículo 19.3 del Manual de Contratación de la entidad hospitalaria adoptado por la Resolución 323 del 25 de agosto de 2014, según los cuales *se podrá celebrar directamente los contratos para la prestación de servicios profesionales con personas jurídicas o naturales (intuito personae) y de apoyo a la gestión y artísticos. Sin necesidad de enviar invitación a mínimo tres oferentes.* 5. Que revisada la hoja de vida y las certificaciones expedidas por las autoridades competentes no se observa causal que impida la celebración del presente contrato ya que se cumplió con toda la ritualidad establecida en el Acuerdo 029 del 08 de julio de 2014 y el Manual de Contratación de la ESE HUS. 6. Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado de la Gobernación de Santander, se estipuló que para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos de la ESE HUS se regirán por las normas del Derecho Privado y demás normas que le sean concordantes, especialmente las del Acuerdo 029 de 2014 (Estatuto de Contratación de la ESE HUS) y Resolución 323 de 2014 (Manual de Contratación de la ESE HUS). En consecuencia el presente contrato se regirá por las cláusulas que se pactan a continuación: **PRIMERA.- OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIO MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGÍA CLÍNICA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER. SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes actividades que a continuación se relacionan: 1. Ejecución del proceso asistencial de medicina especializada en cirugía oncológica clínica de la ESE HUS, en las cantidades, cantidades y perfil requerido y establecido en el archivo adjunto GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR del Estudio Previo, con observancia y estricto cumplimiento de los protocolos médicos y de seguridad establecidos en normas de carácter superior y los reglamentos del Hospital Universitario de Santander, de acuerdo a la evaluación y control de políticas establecidas por la ESE HUS a través de procesos, procedimientos y reglamentos, garantizando la calidad de la atención a los usuarios. 2. Debera cumplir con las actividades descritas en los formatos GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR que acompañan al estudio Previo. 3. Realizar los contratos y afiliaciones a que laboral y legalmente tenga derecho en la ejecución del objeto contratado. 4. Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FDRMATO PERFIL DEL EJECUTDR, en lo relacionada a las áreas de **CONTRIBUCIÓN AL DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL y COMPETENCIAS REQUERIDAS.** 5. Aceptar las modificaciones o sugerencias que de acuerdo a las necesidades del servicio por intermedio del Supervisor Técnico del Contrato se sugiera. 6. Realizar al supervisor o subdirector administrativa informes periódicos y oportunos de las novedades que se presenten en desarrollo del objeto contractual. 7. En desarrollo del proceso debe cumplir con las siguientes actividades: a) Consulta Externa. b) Hospitalización: Interconsulta y valoraciones c) Juntas medicas d) Procedimientos de ONCOLOGIA CLÍNICA y demás que estén bajo su competencia. C) Detectar, notificar y evaluar los efectos adversos presentados en los pacientes y realizar seguimiento para establecer la adherencia al tratamiento. **DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES POR HORAS DE COBERTURA:**

ONCOLOGIA CLINICA	HRS/SEM	HRS/MES	TIEMPOS
CONSULTA EXTERNA	4	17.2	0.08
SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A TRATAMIENTO DE QUIMIOTERAPIA.	4	17.2	0.08
DISPONIBILIDAD DE RESPUESTAS INTERCONSULTA.	1	8.6	0.04
TOTAL	10	43	0.21

NOTA: La anterior distribución puede ser modificada por el interventor del contrato de acuerdo a las necesidades del servicio. A) CONSULTA EXTERNA: • Consulta de oncología clínica, para población adulta. B) INTERCONSULTA, MANEJO DEL PACIENTE HOSPITALIZADO Y URGENCIAS *Interconsulta y manejo de los pacientes adultos hospitalizados en el Hospital Universitario de Santander. *Valoración y manejo de los pacientes adultos hospitalizado en la ESE HUS. C) PROCEDIMIENTOS: *Punción lumbar. *Pleurodesis química. *Quimioterapia intratecal. D) TRATAMIENTOS ESPECIALIZADOS: • Poli-quimioterapia ambulatoria • Poli-quimioterapia intrahospitalaria • Mono-quimioterapia ambulatoria • Mono-quimioterapia intrahospitalaria • Hormonoterapia • Quimioterapia oral • Terapia biológica • Quimioterapia intratecal • Quimioterapia intraperitoneal. E) JUNTA DE DECISIONES CLÍNICAS: • Junta médica para brindar una atención integral, ofrecer tratamientos, hacer seguimiento terapéutico al paciente y evaluar si los esquemas de tratamiento son adecuados la paciente. La distribución de actividades puede ser modificada de acuerdo a las necesidades del servicio, por el interventor del contrato.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y OSCAR LEONARDO MORANTES HERNANDEZ.

Nº. 000055

8. Participación en actividades asistenciales que requiera el HUS y las que de ellas se derive, así como las propias del área de oncología como juntas médicas, reuniones, respetando los convenios establecidos con el HUS, procesos de habilitación y acreditación, ente otros. 9. Evaluar los efectos adversos presentados en los pacientes y realizar seguimiento para establecer la adherencia al tratamiento. 10. Actualizar y dinamizar las guías de manejo y protocolos de tratamiento. 11. La calidad del proceso será responsabilidad del contratista quien en forma eficiente y oportuna los desarrollará, además de las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del proceso, de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y prácticas de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia, los protocolos y guías de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER. 12. Garantizar el cumplimiento del PROCESO DE LA UNIDAD DE DNCOLDGIA. 13. Garantizar el cubrimiento en la prestación presencial de las actividades del proceso especializado en Oncología Clínica para pacientes con cáncer, en el horario habilitado por la institución de lunes a viernes. 14. Deberá participar en los programas asistenciales, administrativos, docentes e investigativos que se realizan en el HUS y cumplir con las diferentes actividades administrativas dispuestas por el Hospital y todas las que de ellas se deriven de conformidad con los convenios medico docentes celebrados por el HUS, teniendo en cuenta que la Entidad es un Hospital Universitario de III y IV nivel de atención. 15. Será responsable de la evolución escrita y diaria del paciente, durante todo el tiempo que dure su estancia en la ESE HUS, de las órdenes médicas, de la solicitud, registro e interpretación de los exámenes paraclínicos y de la epicrisis. 16. Participará activamente en el cumplimiento de procedimientos y pautas para la facturación diaria, permitiendo la optimización del recaudo con un mínimo riesgo bajo parámetros de efectividad y calidad científica. 17. Una vez adjudicada la propuesta deberá presentar la hoja de vida (MEDIO MAGNETICO Y FISICD). 18. Sugerir cambios en materia de recursos técnicos, económicos o humanos y solucionar situaciones imprevistas que se presenten en cuanto a disponibilidad del proceso en caso de ser requeridos por la institución, informando por escrito al Interventor del contrato. 19. La frecuencia requerida diaria o semanal podrá modificarse de acuerdo a las necesidades de los procesos. 20. Responder las valoraciones de los diferentes Servicios del Hospital en un intervalo de frecuencia no mayor de dos (2) horas. 21. Así mismo las INTERCONSULTAS se realizarán con una oportunidad no mayor de 24 horas después de radicada la solicitud. 22. Mantener informado al usuario y/o su familiar sobre su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, deberes y derechos. Obtener autorización (consentimiento informado) para su realización de procedimientos. 23. Al formular medicamentos y dispositivos médicos que se encuentren fuera del listado institucional de medicamentos, deben quedar soportados en la Historia Clínica y cumplir con el proceso de medicamentos y servicios NO PDSS. 24. Registrará diariamente los procedimientos, actividades e intervenciones realizados a los pacientes, con el fin de mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación. (Hoja de Gastos). 25. Anexar las frecuencias de trabajo con los tiempos establecidos para cada actividad, acorde con el horario habilitado por la institución. 26. Cuidará los recursos de la entidad (físicos, técnicos, económicos) incluidos la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor. 27. Debe abstenerse de cobrar valor alguno a los usuarios de la ESE -HUS durante la ejecución del proceso. 28. Expedir oportunamente a cada usuario la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso por hospitalización y/o consulta externa. 29. Realizará concertadamente las Guías de Manejo requeridas por norma o Institucionales para llevar a cabo una prestación óptima del servicio, con socialización de las mismas, elaboración de instrumentos para su ejecución y participando en los nuevos modelos gerenciales que adopte la institución, dentro de su plan de Mejoramiento en Calidad. 30. Respetará la confidencialidad de toda información que le sea entregada bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios y o utilización indebida. 31. Tendrá un papel protagónico fundamental y en ocasiones definitivo en los procesos de responsabilidad médica. 32. Cumplirá con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica manual y/o sistematizada de los pacientes. En lo que le corresponda a la Historia Clínica del paciente, esta debe ser el reflejo exacto y completo de las condiciones de salud de aquel, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1.995 del año 1.999, expedida por el Ministerio de la Protección Social y las demás normas que regulen la materia. 33. CONTRAREMISION: El contratista se compromete con el HUS, a realizar las contraremisiones a I y II nivel de complejidad de manera oportuna cuando la clínica del paciente lo amerite. 34. En caso de presentarse glosas definitivas por las actividades realizadas, se realizará el respectivo descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA, sobre cualquier cuenta o saldo que exista a favor del mismo incluyendo en su defecto la liquidación del contrato. Una vez comunicada sobre la Glosa definitiva el Hospital Universitario de Santander se reservará el derecho de deducir el valor de la misma de las facturas que presente el CONTRATISTA durante la ejecución del Contrato; en el evento de que el CONTRATISTA no tuviese saldo a favor el HOSPITAL podrá hacer efectivo el riesgo amparado en la garantía única. 35. Responder en un término no mayor de 48 horas, las glosas y solicitudes de aclaración respecto a la facturación que genere el contrato que se suscriba. 36. Acatar las sugerencias impartidas por el Interventor del Contrato. 37. Garantizará la calidad del objeto contratado. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar al Hospital Universitario de Santander (ley 80 de 1993 artículo 5, numeral 5). 38. Participar como asesores del Coordinador del Servicio y/o Subgerencia Técnico-científica, en los comités técnicos que sean requeridos por el Hospital, dentro de los procesos de contratación, llamados de ofertas o para la adquisición de elementos, insumos, medicamentos y equipos de su especialidad. 39. Poner a disposición del HOSPITAL, la información necesaria para los controles, auditoría y vigilancia por parte del mismo o de las entidades autorizadas por la Ley. 40. Informar y gestionar los eventos adversos e incidentes que se presenten en el servicio, durante el desarrollo del contrato, de acuerdo a las políticas de seguridad del paciente establecidas por el ESE HUS. 41. Elaborar, implementar y evaluar el impacto de los planes de mejora de acuerdo a los eventos adversos presentados durante la ejecución del contrato y acatando las solicitudes hechas por el interventor del contrato. Los resultados serán evaluados junto con el interventor del contrato. 42. Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental y a las políticas internas aprobadas en la institución. (Decreto 2676 de 2000, Resolución 1164 de 2002 y Decreto 4741 de 2005). 43. Realizar el proceso de afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la ley. 44. El contratista deberá encontrarse identificado, conforme el reglamento del hospital. 45. Presentar las herramientas de evaluación de la gestión del proceso con tiempos específicos, frente a la labor determinada y el tiempo contratado del proceso, donde permita analizar la efectividad en los procesos, con base en los perfiles previamente establecidos y las competencias definidas para cada proceso o subproceso; donde se incluya la medición en educación, experiencia, habilidades, relaciones

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y OSCAR LEONARDO MORANTES HERNANDEZ.

Nº.

000055

interpersonales, habilidades de liderazgo y administrativos. El resultado de estas evaluaciones deben ser retroalimentadas con los interventores respectivos y enviar informe a la Unidad Funcional de Talento Humano. 46. En el evento de que a algún contratista de la E.S.E. HUS se le brinde capacitación en una ciudad o país diferente al domicilio del HOSPITAL, en cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas con la E.S.E HUS, se debe multiplicar los conocimientos adquiridos en aquellas personas o procesos que designe EL HOSPITAL, de lo contrario se comprometerá a cancelar a la E.S.E HUS el valor equivalente a la capacitación el cual será determinado mediante un perito idóneo designado por la E.S.E HUS. 47. Cumplir con INDICADORES DE PRODUCCION Y CALIDAD, sobre el cumplimiento del objeto contractual para que le sea expedida la certificación del mismo, documento indispensable para el pago. 48. Adaptarse al Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, de acuerdo a los factores de riesgo a los que está sometido. 49. Adaptarse al programa de salud ocupacional y seguir los lineamientos del programa de salud ocupacional de la ESE - HUS y se debe diseñar y desarrollar según lo descrito en la norma técnica ICONTEC GTC 35 y en el decreto 614 de 1984. 50. Dar cumplimiento a la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007 del Ministerio de la Protección Social, por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo. 51. Dar cumplimiento a la Resolución 089 de mayo 2 de 2005 de la ESE-HUS, la cual describe el proceso de atención en caso de accidentes de trabajo por riesgo biológico. 52. Dar cumplimiento al Decreto 2090 de 2003 del Ministerio de la Protección Social, por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades.

TERCERA.- PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato será de **OCHO (08) MESES y VEINTICUATRO (24) DÍAS** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del presente contrato.

CUARTA.- VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El valor del contrato será por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$48.469.909⁰⁰)**. El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal No. 0320100201 de REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVO, y Disponibilidad Presupuestal N°132 del 20 de enero de 2017 y a las reservas que se constituyan para atender este gasto. **PARAGRAFO:** De conformidad con la ordenanza 077 de 2014 expedida por la Asamblea Departamental de Santander, los contratos celebrados por las entidades prestadoras de servicios de salud del Departamento de Santander, para la compra de medicamentos, suministros médicos y prestaciones de servicios con personal profesional, técnico y asistencial de la salud cuyo objeto sea la prestación de servicios médico asistenciales, están exentos de los gravámenes departamentales (estampillas), así mismo y para efectos de la liquidación del gravamen se debe tener en cuenta que de conformidad con el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, y al artículo 155 de la ley 100 de 1993, los recursos comprometidos para la ejecución del Objeto contractual hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

QUINTA.- FORMA DE PAGO. La ESE HUS pagará al contratista, por mensualidades dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. **PARAGRAFO 1:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad de LA CONTRATISTA, quien por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARAGRAFO 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo a la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera.

SEXTA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Serán las establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: **OBLIGACIONES DE LA ESE HUS.** 1. Ejercer la Supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será el Profesional Universitario que se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **OBLIGACIONES CONTRATISTA:** Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones 1. Prestar a entera satisfacción el servicio. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 4. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 5. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003. 6. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. 7. *EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.* 8. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes. 9. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos. 10. Cumplir con el procedimiento atención y solución de quejas y reclamos de los usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responder en los tiempos establecidos.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. La Supervisión Administrativa y Financiera se realizará a través de la oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces en la ESE HUS, la Supervisión Técnica será ejercida por el Subgerente de Alto Costo de la E.S.E. HUS o por el Profesional que se designe, quien: 1. Supervisará la ejecución del contrato y tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. 2. Podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con LA CONTRATISTA y efectuar por parte de ésta las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. 3. Deberá remitir a la oficina Asesora Jurídica, toda la información original que se produzca como consecuencia de la ejecución del contrato, esto es, actas de inicio, informes de ejecución, pagos de salud, actas parciales, informe final, acta de liquidación, entre otros, para el respectivo archivo y custodia del expediente contractual.

OCTAVA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá presentar la siguiente garantía: **a) Cumplimiento:** El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y OSCAR LEONARDO MORANTES HERNANDEZ.

Nº. 000055

del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis meses más. **b) Responsabilidad Civil Extracontractual:** Cubre a la E.S.E. HUS, respecto a los reclamos o daños causados a terceros con ocasión de los actos derivados del desarrollo del proceso contratado y que se puedan presentar durante el periodo de vigencia del contrato. El valor del amparo no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia será por el tiempo del contrato. **Parágrafo 1:** Presentar **póliza de responsabilidad profesional individual** que ampare el término de duración del contrato. **Parágrafo 2:** En cualquier evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia deberán ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías. **Parágrafo 3:** El tiempo de amparo de las garantías empezará a contarse a partir de la fecha de expedición y constitución de las pólizas. **NOVENA: MULTAS.** En el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio que la E.S.E. HUS haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad. **PARAGRAFO** El trámite administrativo sancionatorio se sujetará a las normas de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen, adicionen o reglamenten, realizando una audiencia de descargos, a la cual se citara con un término no inferior a cinco (5) días citación que contendrá una exposición sucinta de los cargos. **DÉCIMA-CLÁUSULA PENAL.** Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inexecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar La ESE HUS con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **PARAGRAFO:** De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto de contratación de la ESE HUS adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 029 del 08 de julio de 2014 y el artículo 30 del Manual de contratación de la ESE HUS adoptado mediante la Resolución 323 de 2014, se establece que los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la entidad a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía judicial. No habrá lugar a la declaratoria de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Será obligación de los interventores y/o supervisores, adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio necesario, ante un eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. El trámite para la imposición de multas y cláusula penal se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 del Manual de Contratación de la ESE HUS adoptado con Resolución 323 de 2014. **DÉCIMA PRIMERA.-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** En aras de garantizar la protección del interés general y la función administrativa y en armonía con el artículo 28 del estatuto de contratación, el artículo 22.1 del manual de contratación y el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por LA ESE HUS de conformidad con los principios requisitos y procedimientos consagrados en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA TERCERA.-RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral con LA CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **DÉCIMA CUARTA.-CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESEHUS. **DÉCIMA QUINTA.-SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA SEXTA.-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los adicionales al contrato relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes y la publicación en la Gaceta Departamental si hay lugar a ello. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **DÉCIMA SÉPTIMA.-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del estatuto de contratación y artículo 33 del manual de contratación del hospital, así, de común acuerdo entre las partes, previo informe del supervisor del contrato, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARAGRAFO.-LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por La ESE HUS y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA OCTAVA.-CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** La ESE HUS podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en las siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. **DÉCIMA NOVENA.-CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** La E.S.E. HUS podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en la ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y OSCAR LEONARDO MDRANTES HERNANDEZ.

Nº.

000055

los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUS por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA.-DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él. **VIGÉSIMA PRIMERA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **VIGÉSIMASEGUNDA.-INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de recibir la E.S.E. HUS de personas naturales o de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. **VIGÉSIMA TERCERA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA.-RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES.** El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo. e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho, el no cumplir con el anterior procedimiento el CONTRATISTA se hará responsable del valor total del activo materia del hurto. **VIGÉSIMAQUINTA.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA SEXTA.-CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA SÉPTIMA.-DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por la ESE HUS en la Carrera 33 No. 28-126 de la ciudad de Bucaramanga, y EL CONTRATISTA en la Carrera 34 # 42 – 54 Aptº 701 Edf Terranova. **VIGÉSIMA OCTAVA.-PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona cuando se suscriba el contrato y cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal. **VIGÉSIMA NOVENA.-LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su Legalización: 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Cancelación del Impuesto de Timbre, cuando a ello hubiere lugar. Se requiere para su Ejecución: 1. Verificación de los antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal. 2. Verificación de los antecedentes penales (para personas naturales). 3. Presentación del Registro Único Tributario. 4. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. 5. Demás necesarios de conformidad con el objeto contractual y según lo pactado por las partes. Para constancia se firma en Bucaramanga el día.

JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
GERENTE ESE HUS (E)
CONTRATANTE

08 FEB 2017


OSCAR LEONARDO MDRANTES HERNÁNDEZ
CONTRATISTA

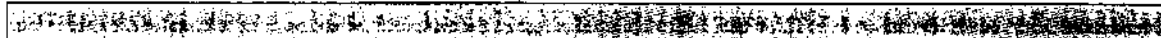
Vo.Bo. LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

Proyecto: Andrea Catalina Murillo Olarte
Abogada Apoyo Oficina Jurídica- Gestión Integral

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
GF-PR-FO-01, Versión 1
PROCESO GESTIÓN DE FINANCIERA



FECHA	08 FEB 2017
DIRIGIDO A:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO
NUMERO DE DISPONIBILIDAD:	132
NUMERO OE RUBRO:	0320100201
RUBRO PRESUPUESTAL:	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVO
VALOR:	\$48.469.909 ⁰⁰
VIGENCIA:	AÑO 2017
NOMBRE BENEFICIARIO:	OSCAR LEONARDO MORANTES HERNÁNDEZ
NIT o C.C:	13.720.090
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGÍA CLÍNICA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERISTARIO DE SANTANDER 000055
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	 JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA. Gerente (E). ESE HUS.



HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Compromiso No 344

A favor de **OSCAR LEONARDO MORANTES HERNANDEZ**

Con identificación No. 13720090 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CTO N°055 con cargo al (los) rubro(s) :

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
132	20/01/2017	0320100201	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVO	48.469.909,00

Valor Total Registro Presupuestal: **48.469.909,00**

Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGÍA CLÍNICA PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

Fecha de Vencimiento: **31/12/2017**

Expedido en Bucaramanga, el **08/02/2017**



OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)

suramericana



Ciudad y Fecha de Expedición BUCARAMANGA, 08 DE FEBRERO DE 2017	Póliza 1799384-6	Documento 1:957805
Intermediario AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGUROS Y SEGUROS SOCIAL	Código 3625	Oficina 2450
		Referencia de Pago 01211957805

TOMADOR

CEDULA 13720090	Razón Social y/o Nombres y Apellidos OSCAR LEONARDO MORANTES HERNANDEZ
Dirección CALLE 43 35 44 APTO 1305 EOF BELVENTO	Ciudad BUCARAMANGA
	Teléfono 6037485

GARANTIZADO

CEDULA 13720090	Nombres y Apellidos OSCAR LEONARDO MORANTES HERNANDEZ
--------------------	--

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 9000060374	Nombres y Apellidos E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
-------------------	---

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08-FEB-2017	02-MAY-2018	4.846.991,00	30.000,00
VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VLR. PRIMA SIN IVA	TOTAL A PAGAR
Desde: 08-FEB-2017	Hasta: 02-MAY-2018	Días: 448	Desde: 08-FEB-2017	Hasta: 02-MAY-2018
			\$30.000	\$5.700
				\$35.700

VALOR A PAGAR EN LETRAS
TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/L

Documento de: PDLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$4.846.991	Prima Anual \$19.388	Total Valor Asegurado \$4.846.991,80
-------------------------------	---	-------------------------	---

SDMDS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVDR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTODRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 809961

IC2 - NEGOCIOS CORPORATIVOS

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACION	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2450	CUM088	81	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

[Firma Autorizada]
FIRMA AUTORIZADA

[Firma Tomador]
FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
3625	AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGUROS Y SEGU	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	30.000

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo a. cual pertenece
CODIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05
CODIGO NOTA TÉCNICA	15/10/2013	13 - 18	NT-P	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestación de servicios
SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. 000055 REFERENTE A: PRESTACION DE
SERVICIO MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGIA CLINICA PARA LA ESE HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

[Sello y firma de la E.S.E. HUS]
La oficina jurídica de la E.S.E. HUS
Los alcances jurídicos examinados por la
documentación jurídica y por el programa
ajustados a las disposiciones
constitucionales legales reglamentarias
correspondientes se aprueba en señal
de lo cual se otorga visto bueno
VIG. *[Firma]*
FECHA: *[Firma]*

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CRA 27 # 36 - 14 CEM PISO 7
BUCARAMANGA

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL
CÓDIGO: 66687715

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.607-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

- CLIENTE -

www.suramericana.com

Página 1



Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 1799384-6 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: OSCAR LEONARDO MORANTES HERNANDEZ y Asegurado y/o Beneficiario es E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER y su documento 11957805 expedida el día 08 de Febrero de 2017 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	\$	\$30,000
Impuestos	\$	\$5,700
Total	\$	<u>\$35,700</u>

Para constancia se firma en BUCARAMANGA a los 08 días del mes de Febrero de 2017.

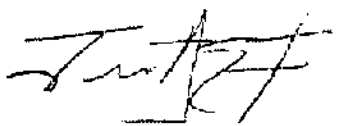
Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 1799384-6 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: OSCAR LEONARDO MORANTES HERNANDEZ y Asegurado y/o Beneficiario es: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER y su documento 11957805 expedida el día 08 de Febrero de 2017 no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en BUCARAMANGA a los 08 días del mes de Febrero de 2017.



Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A



CUADRO Y FECHA DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA, 08 DE FEBRERO DE 2017	POLIZA NÚMERO 0452886-8	REFERENCIA DE PAGO 01312725208
INTERMEDIARIO AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGUROS Y SEGURIDAD	CODIGO 3625	OFICINA 2450
		DOCUMENTO NÚMERO 12725208

TOMADOR OSCAR LEONARDO MORANTES HERNANDEZ	CECULA 13720D90
ASEGURADO OSCAR LEONARDO MORANTES HERNANDEZ	CECULA 13720D90
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS	

DIRECCIÓN DE CDBRD CALLE 43 35 44 APTD 1305 EOF BELVENTO	CIUDAD BUCARAMANGA	TELÉFONO 6037485
---	-----------------------	---------------------

DIRECCIÓN DEL PRECIO ASEGURADO CL 43 # 35 44 1305	CIUDAD BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO SANTANDER	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTOR SERVICIOS
--	-----------------------	---------------------------	--

ACTIVIDAD HOSPITALES GENERALES, CLINICAS, CENTROS MEDICOS Y SIMILARES	CODIGO ACTIVIDAD 9 - 153
--	-----------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PRECIO ASEGURADO	RIESGO No 1
----------------------------------	----------------

COBERTURA	VL.R. ASEGURADO	VL.R. MOVIMIENTO	% NOICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPNSABILIDAD CIVIL	147.543.400,00	147.543.400,00	0	215.050	40.860	255.910

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE 08-FEB-2017 HASTA D1-NOV-2017	NÚMERO DÍAS 266	PRIMA \$215.050	IVA \$40.860	TOTAL A PAGAR \$255.910
--	--------------------	--------------------	-----------------	----------------------------

VALOR A PAGAR EN LETRAS
DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE 08-FEB-2017 HASTA 01-NOV-2017	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES 1	VALOR ASEGURADO \$147.543.400,00	VALOR INDICE VARIABLE \$0,00	TOTAL VALOR ASEGURADO \$147.543.400,00
--	---------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------	---

DOCUMENTO CE.
POLIZA NUEVA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

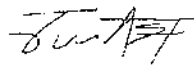

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OcasIÓN DE LA EXPLICACIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-04C, LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE, A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

- VER CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, Y ANEXO DE HMACC Y AMIT
- VER INFORMACIÓN DE AMPAROS, ARTICULOS Y BIENES ASEGURADOS EN OCCUM

102 - NEGOCIOS CORPORATIVOS

RAMO 013	PRODUCTO AG5	OFICINA 2450	USUARIO CUM00B	OPERACIÓN 01	MONEDA PESO COLOMBIANO
COASEGURADO DIRECTO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑIA LÍDER			

FIRMA AUTORIZADA  FIRMA ASEGURADO 
 IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA, SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPANIA	CATEGORIA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
3625	AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGUROS Y SEGU	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	AGENCIAS	100%	215.050

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA 01-05-2009	TIPO Y NÚMERO DE LA ENTIDAD 10-18	TIPO DE DOCUMENTO F	RAMO AL CUAL PERTENECE 6	IDENTIFICACION INTERNA DE LA PROFDRMA 1008
--	--------------------------------------	------------------------	-----------------------------	---

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS
 PDLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA PDLIZA DE CUMPLIMIENTO
 012001799384, NO. DE CONTRATO.
 LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 714,931,157.75 PARA CUBRIR LOS

La oficina jurídica de la Suramericana de Colombia y los departamentos de la Suramericana de Colombia fueron examinados por la coordinación jurídica y por el departamento de control interno de la Suramericana de Colombia y se dispuso que los componentes legales reglamentarios correspondientes se aprueben en señal de conformidad con el visto bueno.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑIA ES:
 CRA 27 # 36 - 14 CEM PISO 7
 BUCARAMANGA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
 NIT 090.923.027-9
 RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS RENTAS RES MEN COMUN



CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BUCARAMANGA, 08 DE FEBRERO DE 2017		PÓLIZA NÚMERO 0452886-8		REFERENCIA DE PAGO 01312725208	
INTERMEDIARIO AURAS ASESORES AGENCIA EN SEGUROS Y SEGURIDAD			CÓDIGO 3625	OFICINA 2450	DOCUMENTO NÚMERO 12725208
TOMADOR OSCAR LEDNARDD MORANTES HERNANDEZ				CEDULA 13720090	
ASEGURADO OSCAR LEDNARDD MDRANTES HERNANDEZ				CEDULA 13720090	
BENEFICIARIO <u>TERCEROS AFECTADOS</u>					
DIRECCIÓN DE COBRO CALLE 43 35 44 APTD 1305 EDF BELVENTO			CIUDAD BUCARAMANGA		
TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS					
PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES. SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRD. 00005 REFERENTE A: PRESTACIÓN DE SERVICIO MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGÍA CLÍNICA PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANQER.					

La oficina jurídica de la E.S.E. HUS
 Los alcances jurídicos del presente documento fueron examinados por la coordinación jurídica y por encontrarse ajustados a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y administrativas se aprueba en señal de lo cual se coloca visto bueno
 V.B. _____
 FECHA: _____

YIGIL S.O.C. - SUJETO INTERVENIENTE ESPECIALIZADO DE COSEVIA

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
 CRA 27 # 36 - 14 CEM PISO 7
 BUCARAMANGA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
 TELÉFONO: 893.933.427-9
 RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

Página 2

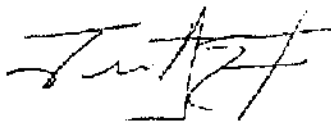
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Responsabilidad Civil número 452886-8 expedida por la Compañía cuyo tomador y asegurado es: OSCAR LEONARDO MORANTES HERNANDEZ y beneficiario terceros afectados y su documento 12725208 expedida el día 08 de Febrero de 2017 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	\$	\$215,050
Impuestos	\$	\$40,860
Total	\$	<u>\$255,910</u>

Para constancia se firma en BUCARAMANGA a los 08 días del mes de Febrero de 2017.



Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A



**NOTIFICACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

DE: GRUPO DE CONTRATACIÓN

PARA: CLAUDIA ARMIDA REY CASTILLO
Oficina Interventoría de Contratos

SUBGERENTE DE ALTO COSTO
(INTERVENTOR TECNICO)

FECHA: 08 DE FEBRERO DE 2017

ASUNTO: NOTIFICACION INTERVENTORIA TECNICA E INTERVENTORIA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Me permita comunicarles que de acuerdo a la prescrita en la cláusula **SEPTIMA** del **Contrafo No 55 DE 2017** suscrita entre la **E.S.E H.U.S Y OSCAR LEONARDO MORANTES HERNANDEZ** Cuya Objeto es **"PRESTACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGIA CLINICA PARA LA ESE HUS"**

Se les ha encargado adelantar la Interventoría Administrativa y financiera Y la Interventoría Técnica de este contrato respectivamente.

Favar tomar atenta nota de las condiciones pactadas en el documento suscrito, infarmando a esta oficina cualquier inconsistencia que se pueda presentar a lo largo del desarrolla y cumplimenta del mismo.

Cordialmente,


Dr. LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Carlos Jaimes
Oficina Asesora Jurídica

